Red de Constitucionalismo Crítico de América Latina (RedCCAL)

Red de Mujeres Constitucionalistas de América Latina

Iniciativa Social para América Latina y el Caribe (ISALC)

22 y 23 de septiembre de 2022

Cartagena (Colombia)
Universidad Libre

Elaborada por:

Liliana Estupiñán-Achury
(Universidad Libre / Red de Constitucionalismo Crítico de América Latina - RedCCAL)

Marco Romero Silva (CODHES)

Leonardo Antonio Parra Acosta (Universidad Libre)

Luis Carlos Rodríguez (CODHES)

Juan Solano (CODHES)

UNIVERSIDAD LIBRE
UFRJ
REDCCAL
RED DE CONSTITUCIONALISMO CRÍTICO DE AMÉRICA LATINA
ISALC
Iniciativa Social para América Latina y el Caribe
Red de mujeres constitucionalistas
CONSTITUCIONALISMO EN CLAVE DESCOLONIAL Y DE INTEGRACIÓN PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.
(1Er ENCUENTRO)
ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA RED DE CONSTITUCIONALISMO CRÍTICO DE AMÉRICA LATINA, RED DE MUJERES CONSTITUCIONALISTAS DE AMÉRICA LATINA Y DE ISALC.
ORGANIZAN:
Liliana Estupiñán Achury
Red de constitucionalismo de América Latina y Red de mujeres constitucionalistas de América Latina Universidad Libre
Marco Romero Silva
Isalc y codhes
Lilian Balmant Emerique
Red de mujeres constitucionalistas de América Latina
Anfitriones:
Armando Noriega Ruiz, Presidente delegado rector
Lourdes Villadiego Coneo, Decana facultad de Derecho unilibre Sede Cartagena
centenario
EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
DÍA
22 Y 23 SEP DE 2022
HORARIO
9:00 A.M A 1 P.M. Y DE 4:00 P.M A 7 P.M
LUGAR DEL ENCUENTRO
Seccional de Cartagena de la Universidad Libre
Auditorio Benjamín Herrera
Barrio Pie de la popa calle 30 No. 20-177

Primera parte del evento académico

¿Es posible un constitucionalismo en clave de Sur y resistencia?
Jueves 22 de septiembre de 2022

Enlace en YouTube de RedCCAL: https://youtu.be/1Ogwm1WVB4E

Fuente. RedCCAL, (2022).

Fuente. RedCCAL (2022).

Saludos de entrada

Liliana Estupiñán Achury (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Existen muchas redes académicas de Derecho Constitucional y todas ellas importantes, pero estas redes que se reúnen aquí: Red de Constitucionalismo Crítico de América Latina (RedCCAL), la Red de Mujeres Constitucionalistas de América Latina y la red de Iniciativa Social para América Latina y el Caribe (ISALC), tienen una impronta que las hace únicas; se trata de su lectura que parte desde los lentes del Sur Global y desde las epistemologías del Sur, esta perspectiva les permite un acercamiento teórico, metodológico, comparado, histórico y hermenéutico propio del mundo de Abya Yala o de América Latina. Por supuesto, que dan cuenta de todos los avances universales y locales del mundo del Derecho Constitucional, pero se ubican en otro espectro epistemológico que no despotrica de los avances disciplinares y se concentra en el mundo de la otredad, y en la superación del constitucionalismo del apartheid en donde encuentra su gran misión académica y política.

Un evento único y hereje para pensar el Derecho Constitucional desde la otredad.

Lilian Balmant Emerique (Brasil)

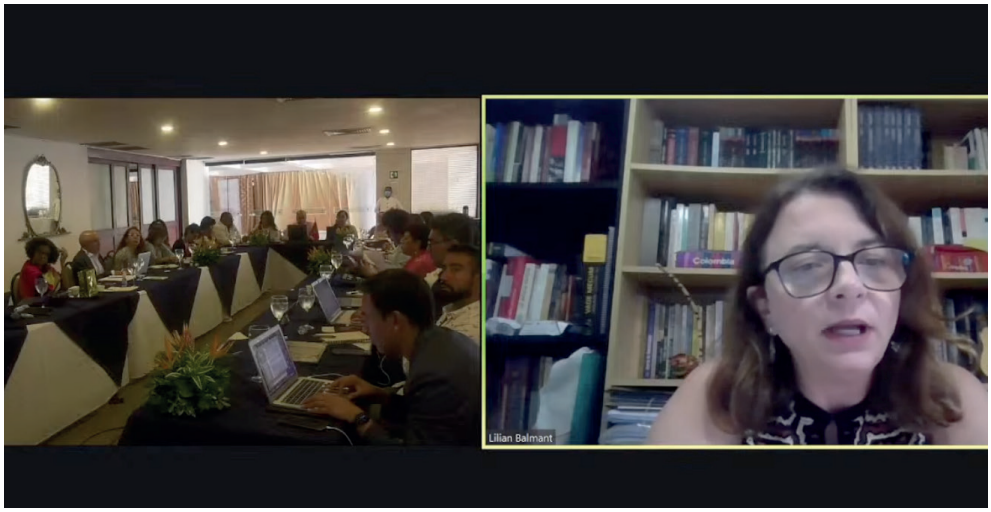

Fuente. RedCCAL (2022).

La comprensión que aquí se desarrolla es que la idea tradicional del constitucionalismo puede y ha sido resignificada, aunque parcialmente, en Abya Yala. El propio constitucionalismo tradicional pasó por modificaciones, a lo largo del tiempo, e incorporó nuevas versiones que lo hicieron permeable a ciertas transformaciones. Por ende, el constitucionalismo puede servir tanto a los propósitos de la colonialidad del poder, saber y ser, como también ser construido en una lectura transformadora y decolonial.

En este espacio se pretende conocer los avances sobre una lectura transformadora y decolonial del Derecho Constitucional, desde Abya Yala.

Marco Romero Silva (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Después de un periodo de crisis y estancamiento, el proyecto de integración latinoamericana reaparece como una necesidad y una oportunidad en el nuevo contexto político y social de la región. Ahora, su viabilidad depende de los nuevos liderazgos políticos y sociales, de su capacidad para reconocer las buenas prácticas e identificar los problemas crónicos que han impedido avances más sustantivos, así como de encuentro de caminos para resolverlos. En este evento académico se hace referencia al nuevo contexto y se proponen claves para repensar un camino más sostenible para la construcción de la agenda común.

El gran reto en este evento académico es repensar estos nuevos vientos de integración regional desde el Sur Global y desde el mundo del Derecho Constitucional.

Evento académico: Constitucionalismo en Clave Descolonial y de Integración para América Latina y el Caribe. Encuentro de Redes

Armando José Noriega R.[1]

¡Un gran saludo desde esta casa de estudios! Distintivo e insigne claustro de profesionales, colaboradores y formadores de tan alta y delicada misión de composición y construcción de redes de interacción, en la que propugnamos por la búsqueda incesante para aportar criterios de compromiso, aporte e impacto de una mayor justicia social en Iberoamérica, que de verdad responda a los alcances retrospectivos del reconocimiento del patrimonio cultural, intangible y vivificante de los territorios, cualesquiera que sean los roles que nos corresponda asumir al interior del engranaje funcional de los distintos escenarios de cosmovisión e identidad de nuestros sistemas judiciales. Y desde el mundo hacia la región, en una perspectiva latinoamericana que haga tránsito a una globa-

[1] Presidente delegado- Rector / Universidad Libre- Seccional Cartagena. Abogado Universidad de Cartagena. Especializado en Derecho Penal y Criminología U. Libre. Especializado en Derecho Procesal U. Libre. Especializado en Docencia Universitaria. Conjuez Sala Penal Tribunal Superior Distrito Judicial. Magister derecho Administrativo U. Libre. Dr. Honoris Causa F. I. A. / Ex -decano Facultad de Derecho U. Libre.

lización invertida que, poco a poco, va desglobalizando el fenómeno social de la inclusión.

Por todo este introito es muy grato para toda la comunidad académica, el poder gozar de la oportunidad de dar lugar a la apertura e instalación de tan emérito certamen, introito —que dicho sea de paso—, se desarrolla en el marco de todo un contexto espacio-temporal que no guarda límites, ni latitudes de interrelación e interlocución, cuando se habla de promocionar valores, derechos y educación, como lo es nuestro Centenario de la Universidad Libre, desde esta majestuosa ventana internacional e institucional que lo constituye nuestra seccional e icónica *Casa Republicana*, en esta mágica y heroica Cartagena de Indias D. T. y C., como una manifestación más de todo el dinamismo de los distintos actos de academia, que con acierto e innegable generosidad hemos desarrollado con ocasión de rememorar el nacimiento de la Universidad Libre, en el año 1922; y que es producto de nuestro mejor advenimiento con la Red que ustedes dignifican y significan, ¡qué más legitimo escenario que este!, para entrar a formar parte de nuestra forma de *hacer academia* y de construir una sociedad en la que están cambiando los paradigmas de los sujetos de derecho, con toda esa nueva onda reformista de reconocimiento de protección, de derechos y de garantías de respeto, no solo a seres sintientes sino a arraigados bienes que marcan un honor y tributo personificado de vigencia y agradecimientos de la tierra, por la innegable carga histórica del aporte que ha significado su estático y dinámico sentido a la construcción de este continente. Máxime, cuando es necesario avanzar hacia nuevas formas, teorizar y de ejercer la práctica constitucional, para permitir la apertura inclusiva de aquellas comunidades históricamente marginadas, que encuentren en el sistema, el reconocimiento y empoderamiento, a partir de la defensa judicial misma de sus derechos.

Es este encuentro, sin lugar a dudas, un llamado a la reflexión rigurosa, pero al mismo tiempo, al ingenio, a la creatividad y la imaginación dúctil y jurídica del Derecho en su potencialidad transformadora del ejercicio de un control social de coexistencia de nuestro propio entorno que, en bloque de países, comulgan bajo una misma cuerda y unidad de fuerza vinculante de toda esa identidad e integración que nos permitirá ir construyendo y deconstruyendo

regiones e idiosincrasias que sean responsivas de un elevado reconocimiento de la mismidad propia de la *Ciudadanía Global*, asegurando la vigencia de los derechos humanos y la descolonización de los pueblos, a partir del ejercicio de un nuevo constitucionalismo crítico del sistema.

Tendremos la oportunidad de escuchar y discernir, como buenos cultores de las diferencias, que somos en la Universidad Libre; tal y como lo impostan nuestros principios, algunos alcances puntuales y preliminares de construcción y composición de todo un documento declarativo de derechos para América Latina y el Caribe, con esa categoría del sentido y alcance abiertamente incluyente del pensamiento en la diversidad y en la riqueza cultural y natural de todo un continente sobre el que se desea seguir investigando y contribuyendo en el conocimiento, para el conocimiento y con el conocimiento de semejante hermanamiento e integración de esta tierra madura y viva en florecimiento de "ABYA YALA". (América antes de la colonización, coincidió con la llegada de los españoles).

Encuentro en el que los distintos actores de esta gran REDCAL debatirán sobre:

I. Creación de las constituciones de Abya Yala. Pluralismo y plurinacionalismo.

II. La integración de América Latina y el Caribe.

III. Principios y derechos en clave del Sur Global.

IV. Nueva Concepción de la igualdad, feminismos, pluralidad, diversidad y grupos vulnerabilizados.

V. Participación popular, ciudadanía y democracia comunitaria y pluralista.

VI. Un diseño institucional del poder (sala de máquinas), en clave descolonial.

VII. Justicia y acciones constitucionales en Abya Yala.

VIII. Territorios para la otredad.

IX. Un modelo de desarrollo en clave de Naturaleza. ¿Economía de mercado en Abya Yala?

Porque no podemos olvidar que cada vez se hace más palpable la constitucionalización del Derecho y su tendencia asociativa de encuadrar jurídicamente en el concepto no despectivo, ni mucho menos peyorativo del fenómeno político, al interior del Estado moderno. Bajo toda esa consideración ideológica de que no existen fronteras, límites, ni latitudes claras entre aquello que es *político* y aquello que no lo es.

De allí, que el Constitucionalismo Crítico parte de esa *denuncia*, de ese reconocimiento, y eleva su discusión a aquello que está a la base del propio orden constitucional, lo cual no es otra cosa más que la idea misma de democracia y de sus propios principios como lo son las puertas abiertas de esta insigne institución. De manera tal, que así como es nuestro pensamiento crítico en la Universidad Libre, así se ha desarrollado hoy por hoy el constitucionalismo mismo, desde una perspectiva crítica; lo que supone, por lo tanto, pensarlo desde los movimientos sociales que realmente le surtan fundamento y que vivifiquen la práctica democrática de los sistemas abiertos, para pasar de los discursos de aquella lógica del constitucionalismo tradicional, para proyectarnos a un discurso más dinámico de una lógica de lo razonable en el reconocimiento de respeto de otro alcance de derechos que le han dado sentido a la vida misma y al entorno de los regímenes que cohonestan y transforman la supervivencia del ser. Es pasar de un discurso patriarcal, colonial y abiertamente elitista, que margina de sus fronteras a aquellos históricamente invisibilizados en el marco del discurso político tradicional, a toda una apuesta crítica que constituye, por lo tanto, la categoría de un deber ético antes que académico.

Es por ello, por lo que un espacio como este constituye una valiosa oportunidad para abrir la academia a nuevas voces, a nuevas reflexiones, pero sobre todo, a nuevas formas para promover necesarias transformaciones sustanciales que nos permitan la profundización de la democracia en Colombia y América Latina porque debemos reconocer que si hay algo que hemos entendido, después de todo lo que hemos vivido, es que no debemos tener límites, que los límites con los que frenábamos nuestros propios proyectos, ya no pueden frustrar más la vocación cívica y altruista de hacer justicia en la fórmula triangular y colaborativa de esa triada de Comunidad-Estado-Universidad, fortaleciendo cada vez más nuestras prospectivas de impacto en la sociedad, y en el principio

de identidad de la comunidad que nos rodea; ¡las cosas no son para mañana, el mañana es ahora y el futuro es ya!, para lograr inclusive llegar a impactar, bajo la velocidad célere con la que transcurre la vida en las unidades de tiempo en las que estamos; pues, muchos de esos Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), ya no se encuentran tan distantes en el tiempo, como un *check list* más de tareas que hacen parte de nuestra Responsabilidad Social Universitaria, y que nos convocan a dejar atrás la mezquindad, a sensibilizar más la humanidad, y a dignificar, aún más, con esta causa y voluntariedad; el buen ejercicio colaborativo, solidario y prudente de seguir haciendo y tejiendo la construcción de una justicia social desde nuestros laboratorios pragmáticos de refinamiento formativo, y de toda esa experimentada solución y vocación para sembrar y dispensar justicia en el territorio.

Solo me resta ofrecerles la declaración de la apertura formal de este evento y exteriorizarles, en nombre de las directivas nacionales y seccionales de la Universidad Libre de Colombia y de la seccional Cartagena, en particular, nuestra inmensa gratitud por haber elegido esta ciudad e Institución; y haber aceptado acompañarnos en este evento que es de ustedes como los llamados legítimamente a protagonizar la construcción y el ejercicio de este contradictorio disciplinar y formativo de la noble labor de nuestra función social hecha educación.

Ponencias del primer día

Sin mujeres no existe constitucionalismo crítico y descolonial

Fuente. RedCCAL (2022).

Lisneider Hinestroza Cuesta (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Consideraciones

Desconolonizar el constitucionalismo en Abya Yala es la agenda pendiente y los derechos de los afrodescendientes bajo el reconocimiento de las diferencias entre semejantes. Consiste en decir y reconocer las verdades en nuestro interior: ¿qué implica desconolonizar el constitucionalismo en Abya Yala? Especialmente, en el caso de los derechos de los afrodescendientes…

Pocas constituciones hablan de la discriminación racial y menos, de la de los pueblos afrodescendientes…

¿Hay inclusión de todos los pueblos de América Latina en el constitucionalismo desconolonizador? Pensar América Latina para desmontar la hegemonía vigente de las instituciones y sociedades. Las condiciones de los pueblos no son homogéneas, la descolonización debe asumir esa complejidad y diversidad. Todavía hay deudas pendientes por resolver como el racismo estructural, que ha sufrido más el pueblo negro que otros. Una de cada cinco personas de América Latina es afrodescendiente, pero no ocupa lugares clave en la construcción de instituciones democráticas o constituyentes.

En el caso colombiano, hay novedad por el reconocimiento de la categoría de la naturaleza como sujeto de derechos. El Buen Vivir es la perspectiva que está presente en las constituciones, pero si hay pluralismo jurídico; ¿dónde quedan las perspectivas afrodescendientes (Ubuntu, el vivir sabroso)?

La justicia constitucional no es solo un asunto de procedimientos, pues debe ser un ejercicio de garantía de derechos. Los pueblos indígenas tienen justicia propia, pero los pueblos afrodescendientes, no. La formación de los abogados debe incorporar esas discusiones de diferencias entre los semejantes y se necesita poner sobre la mesa la persistencia del racismo estructural.

Déficit de reconocimiento de los pueblos afrodescendientes en las constituciones de América Latina, incluso en los países declarados como pluriculturales.

Antonio Carlos Wolkmer (Brasil)

Fuente. RedCCAL (2022).

Desarrollo del constitucionalismo en América Latina. Trasplante de ideología colonial al constitucionalismo en América Latina. Es deber cuestionar: ¿cómo romper y descolonizar un derecho colonizado? Práctica teórico-práctica contrahegemónica. Priorizar una perspectiva localizada de experiencia propia desde nuestra América. Contrapuesta a la tradición académica elitista, patriarcal, ideología racional-normativa y eurocéntrica.

Necesidad de un nuevo marco para el constitucionalismo hacia una ruptura por el poder originario de la comunidad, del pueblo, núcleo fundante de las leyes y de los derechos. Constitucionalismo crítico, a partir de procesos constituyentes del área Andina, de Ecuador (2008) y Bolivia (2009). Sin embargo, no ha habido cambios estructurales en la estructura social, económica y política. Entonces, ¿cómo construir un constitucionalismo desde el Sur, desde el Abya Yala?

Necesidad de identidad, no una simple reproducción del constitucionalismo europeo. No dejar las conquistas de la ilustración, pero reconocer las culturas, prácticas y saberes locales de los pueblos originales, de los pueblos afrodescen-

dientes y de otras comunidades. Construir un horizonte plural donde no solo hay alternativas institucionales sino también existen los grupos vivos en sus espacios propios. Tener en cuenta lo no institucional, abrir el espacio social. Necesidad de una nueva idea de sustentabilidad y del Buen Vivir. Desarrollar herramientas metodológicas que incluyan la dimensión social y natural. Priorizar el mundo social. Necesidad de una nueva idea de sustentabilidad.

¿Cómo podemos materializar estos propósitos?

- Necesidad de educación política descolonizada en las facultades de Derecho y de las Ciencias Sociales en los colegios.
- Buscar nuevas estrategias de desarrollo del diálogo común que partan de la sociedad y superen el paradigma del centralismo estatal.
- Implementar formas creadoras de movilización, de activismo democrático de base, ir más allá del paradigma de la representación e ir hacia la autogestión de la voz propia.
- Evitar caer en formas de colonialismo interno (Pablo Casanova).

Es un trabajo arduo y de mucha complejidad para el que debemos tener esperanza y caminar juntos. Al caminar se construye una lucha solidaria y enérgica en busca de otro mundo posible (Foro Social Mundial); recuperar nuestra identidad, nuestra América.

Ernesto Samper (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Estamos en una circunstancia general de desglobalización. La pandemia planteó el proteccionismo ante la crisis comercial. Entre otras cosas, volvimos a un contexto similar al de la Guerra Fría. La polarización ideológica expresada en las redes, la guerra en Ucrania, la crisis en las cadenas de suministros globales, entre otros fenómenos, plantean revisiones sobre los supuestos de la globalización. Hasta ahora, no hubo una globalización en la comunidad de las personas; se dio en los aspectos de la producción o del consumo, pero no, en la movilidad de los seres humanos quienes quedaron afuera de ese proyecto.

Una nueva globalización debe tener en cuenta a las personas. Los migrantes no son un problema, sino las razones por las cuales estas personas enfrentan la necesidad de movilidad. Hablemos de los ciudadanos del mundo con respecto al derecho a la movilidad. De la explotación a la xenofobia; la migración ha terminado por desechar a las personas.

El esquema del Consejo de Seguridad de la ONU es obsoleto debido a que los programas sociales del sistema de la ONU han sido relegados por los mecanismos de seguridad y del sistema económico.

El nuevo multilateralismo que necesitamos desarrollar en la nueva globalización requiere trabajos por *bloques regionales*. Necesitamos organizar bancadas de países que acuerden asuntos entre regiones mundiales.

¿Cómo vamos en la integración del bloque regional latinoamericano? Distingamos entre dos formas de integración:

1. La integración de derechas, basada en un nacionalismo populista. El Grupo de Lima, por ejemplo, mostraba la alineación con la agenda hegemónica de los EE. UU., expresada en la elaboración y aprobación de tratados de libre comercio con ese país.
2. La integración progresista, basada en la idea de construir región. La integración no solo es un asunto diplomático sino de construir redes de conocimiento, redes de infraestructura regional. Hay necesidad de construir la idea de una nación latinoamericana, que debe ir más allá del plano económico.

La ciudadanía es un factor de integración, aunque tiene algunas acepciones: a) ser de alguna parte, haber nacido en un lugar; b) pertenencia a un colectivo que comparte elementos como la lengua, cultura, expectativas; c) el derecho a tener derechos, lo cual está relacionado con el ciclo de la Revolución francesa, por el reconocimiento de los derechos políticos contra la tiranía, que luego avanzó hacia el reconocimiento de derechos civiles. Ahora, hablamos de derechos ambientales, genéticos, a la paz, a la protección física ante la posibilidad del desastre total por la guerra nuclear o por el desastre ambiental.

Criterios de un nuevo constitucionalismo latinoamericano:

1. América Latina debe ser una zona de paz.
2. Debemos garantizar la preservación de la democracia en contra de las dictaduras y tiranías.
3. Asegurar la vigencia de los derechos humanos.
4. Las constituciones tienen un carácter general garantista de los derechos.

Además, hay tres temas que no han sido abordados en las constituciones:

1. No está definido el modelo económico en las constituciones; hay necesidad de un modelo solidario (generación de valor, reducir la desigualdad social, construcción de ciudadanía), que responda a la crisis del neoliberalismo.

2. El sistema de justicia acusatorio de los EE. UU., choca con el sistema inquisitivo, que parte de la presunción de inocencia. Ese modelo ha sido usado para perseguir políticamente, lo cual ha producido un sistema deforme.
3. Descentralización: necesitamos proponer normas de ordenamiento territorial que recuperen la diversidad dentro de nuestros países.

Este es el momento preciso para relanzar la integración latinoamericana, mediante la recuperación de los mecanismos subregionales de integración: la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América- Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA), la Comunidad del Caribe (Caricom), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), entre otros. Un propósito puede ser llegar a una CELAC distinta, más empoderada, donde no haya derecho a veto, y que actúe como una cancillería de toda la región en bloque. Hay necesidad de retomar a UNASUR: Venezuela, Bolivia, Argentina, Brasil, Guyana, Perú… Necesitamos integración, pero debemos plantear bases claras. Debemos dar ejemplo al mundo del tratamiento digno de las personas en movilidad y no, mediante un tratamiento de choque que las excluye.

Aleida Hernández Cervantes (México)

Fuente. RedCCAL (2022).

¿Qué es una constitución y qué es una constitución del Sur?

Tracemos una ruta mínima de cómo hacer una constitución del Sur. La construcción está iniciada, todavía es insuficiente, pero inició. Boaventura de Sousa Santos es un autor que avanzó en la definición de un marco epistemológico. Es necesario un trabajo de desmontaje epistemológico y político. También, existe la necesidad de la imaginación jurídica en defensa de la vida y de lo común. Dar un paso más para crear estructuras de garantías de derechos.

Propuestas

- Replantear la mirada con la cual se piensan los derechos e instituciones, pensar fuera de la caja.
- Desplazar al sujeto individual por un sujeto colectivo.
- Repensar la división de público y privado, incorporar la noción de lo común como un eje de las constituciones del Sur.

- Profundizar en la participación popular.
- Desprivatizar el Derecho y la Constitución.
- Despatriarcalizar el Derecho Constitucional.

Las políticas neoliberales de la economía tuvieron correlatos jurídicos en América Latina, desde los años ochenta y noventa. Crearon un nuevo orden privado institucional asociado a la economía mundializada que privatizó y desnacionalizó instituciones en nuestros países.

En esa tendencia se presentó una desregulación jurídica estatal que restó fuerza normativa, por parte del Estado frente a los particulares. Estas son estructuras jurídicas del despojo que suelen legalizarse en las constituciones.

¿Cómo dar una respuesta descolonial a dichas estructuras jurídicas del despojo? Las respuestas pasan por el fortalecimiento de la comunalidad y la economía plural y diversa, que incluyan el cuidado y la interdependencia de la vida humana y no humana. Los aprendizajes vienen desde lo comunitario; sostenimiento de la vida. Despatriarcalizar mediante la aceptación de la vulnerabilidad por una ética del cuidado social.

Por eso, es importante poner en el centro de la vida, el derecho de cuidar y de ser cuidados. La creatividad jurídica debe desplegarse para crear garantías para este derecho.

Una nueva concepción constitucional del Sur debe preocuparse por elaborar la importancia de lo público y lo común.

Lucio Pegoraro (Italia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Algunas consideraciones acerca del constitucionalismo crítico realizadas juntamente con la colega Nilda Garay Montañez son las siguientes: en primer lugar, se habla de la construcción preliminar de una constitución y de una carta de derechos. En este caso, estamos usando un léxico occidentalista que no está exento de problemas epistemológicos. Términos como constitución, territorio, Estado, derechos, son propios de la cultura occidental. Se requiere proponer léxicos que se puedan entender, no solo en la cultura occidental sino también en Abya Yala o en América Latina y el Caribe. Sin embargo, esto es difícil cuando se necesita disminuir el riesgo de no ser entendidos en las comunidades o instituciones occidentalizadas con las que dialogamos. Un caso de éxito lo podemos encontrar en Malí, África, donde se ha logrado usar una terminología con un sentido diferente.

Segundo, cuando se habla de regionalización y regionalismo esto también se relaciona con la cultura occidental. En efecto, se trata de un concepto trasladado acríticamente ya que la dimensión territorial es distinta y, en algunos casos, no constituye parte de un Estado. Ejemplo de este problema se puede encontrar en los conceptos de feminismo donde no es posible hablar, por ejemplo, de feminismo islámico mediante el uso de categorías de feminismos burgueses,

sino que se debe acudir al Corán y a la jurisprudencia islámica. Es decir, hay que evitar esa sujeción a la mentalidad occidental y a sus perfiles semánticos, que se traduce en el léxico utilizado.

Por último, cuando se habla de constitucionalismo crítico o contrahegemónico esto no deja de ser una idea de la Ilustración, tanto en lo semántico como en el contenido, por sus pretensiones universales. Entonces, se requiere valorizar un pluralismo que no tenga como conceptos clave: constitución, carta, derechos, sino otros distintos de las tradiciones occidentales. No solo norte - sur sino del Sur.

José Manuel Barreto (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

¿Cómo repensar el constitucionalismo desde la teoría decolonial, las epistemologías del Sur y desde Abya Yala? Descolonizar el constitucionalismo implica cuestionar a las constituciones del Norte Global, así como a las del Sur Global que se inscriben en ese paradigma. Una vez que haya sido despojado de su centralidad moderna, tal proyecto académico y político supone también el establecimiento de un diálogo entre el constitucionalismo occidental y el constitucionalismo del Sur Global, así como con los pueblos indígenas, luego de reconocerlos como fuente válida del constitucionalismo.

Las Epistemologías del Sur han sido definidas por Boaventura de Sousa Santos como teorías acerca del conocimiento que surgen de la resistencia de los pueblos e individuos a los tres ejes de la estructura contemporánea de poder: el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado. Si las trasladamos al campo del constitucionalismo, las epistemologías del Sur llaman a reorientar los principios y las normas constitucionales en la dirección de la restricción y superación del capitalismo, el colonialismo y el patriarcado.

Pensar las constituciones, desde Abya Yala, es hacerlo desde las perspectivas de los pueblos originarios. Entre otros aspectos, este proyecto incluye, como lo plantea la profesora guatemalteca Ixquic Chajal, poner en evidencia el hecho de que conceptos centrales para el derecho constitucional occidental como los de *derecho* y *justicia* fueron impuestos por los colonizadores, a pueblos ancestrales como los Mayas, y que no corresponden ni a su racionalidad ni a su forma de vida. Y, en consecuencia, estos conceptos y muchos otros que fundamentan las constituciones deben volver a imaginarse.

Elena Attard Bellido (Bolivia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Historia de Domitila Chúngara (autora de *Si me permiten hablar*), mujer minera que luchó en Bolivia para recuperar la democracia, tras la dictadura militar y que fue víctima de múltiples violencias. Ella, en un franco diálogo nos invita a repensar el constitucionalismo desde un enfoque de interseccionalidad.

El diálogo entre la diosa Temis y Domitila es una metodología propia de los constitucionalismos del Abya Yala para cuestionar una visión eurocéntrica de los derechos. El quitar la venda a la diosa Temis es un ejercicio necesario para entablar un diálogo entre iguales y dar voz a las históricamente excluidas, solo así se consolidarán reales procesos de descolonización y despatriarcalización.

En contextos de diversidad cultural, de plurinacionalidad, de pluralismo jurídico de tipo igualitario y, de igualdad jerárquica de la jurisdicción ordinaria e indígena, los diálogos interjurisdiccionales e interculturales son esenciales para un constitucionalismo sentipensante amparado en modelos polifónicos de justicia, desde los cuales la Constitución viviente responda a la voz directa de las mujeres, en particular, de las mujeres indígenas víctimas de múltiples violencias.

Constituye uno de los desafíos más importantes en el Abya Yala, el pensar en un modelo polifónico de justicia constitucional, desde los procesos de descolonización y despatriarcalización.

En esta línea, el proceso constituyente boliviano apostó por un Tribunal Constitucional Plurinacional, con composición plural, es decir, con magistradas y magistrados que devengan de las diversas jurisdicciones, con pautas de interpretación intercultural de derechos, con métodos dialógicos para la construcción plural de derechos y con procedimientos constitucionales interculturales para la tutela de derechos individuales, colectivos y transindividuales. Estos modelos polifónicos deben deconstruir las matrices patriarcales y racistas que aún perviven en nuestras sociedades diversas.

Sin duda, quitar la venda a la diosa Temis, dar la voz a las mujeres diversas, a través de modelos polifónicos de justicia constitucional y consagrar diálogos de culturas y vivencias, son los grandes desafíos del constitucionalismo descolonizador y sentipensante.

Lilian Balmant Emerique (Brasil)

Fuente. RedCCAL (2022).

La idea tradicional de constitucionalismo ha sido parcialmente resignificada en Abya Yala. El constitucionalismo puede ser reconstruido mediante la epistemología del Sur. La emancipación sí puede ser un deber, reto o tarea del constitucionalismo.

La historicidad de las constituciones se remonta precisamente a esta posibilidad, pero solamente este compromiso histórico no se concreta, a partir de un universalismo abstracto o con base en una lectura única de la historia, hincada en una visión lineal y orientada al progreso o desarrollo en ondas, etapas, fases, entre otras. Cuando se habla de historia, lo que se anhela es una visión amplia, que incluya la ancestralidad como una preocupación temporal del Derecho y no solo una convención de los pueblos originarios, diaspóricos y tradicionales de Abya Yala.

La ancestralidad y la historia. La ancestralidad mediante la oralidad y los rituales establece relaciones entre periodos, saberes, grupos y es una praxis filosófica conciliatoria de elementos dispersos. Se proyecta desde el pasado no borrado hacia el futuro, visible, presente y resistente.

Además, el rescate histórico del constitucionalismo manifiesta en toda su trayectoria una presencia de resistencia como una *praxis* decolonial,

innovadora, original, de vanguardia y situada en la experiencia constitucional en Abya Yala, según es posible observar:

El constitucionalismo liberal en Europa y América contrasta con la Constitución de Haití, que descartó la discriminación por motivos raciales. La primera República negra disputa espacio con los marcos de poder eurocéntricos, por ella se promueve la generalización de las diferencias por una fórmula expresa en el artículo 14 que dispone: "[...] todos los ciudadanos haitianos, de aquí en adelante, serán conocidos por la denominación genérica de negros".

La Constitución mexicana de 1917, incluyó el derecho de recuperación de tierra. En los países extractivistas la naturaleza es solo un fondo de explotación que no proyecta los derechos como los recogidos por la Constitución mexicana.

Los retrocesos prevalecieron sobre las iniciativas descoloniales de algunas constituciones y derechos mencionados en ellas, pues el paradigma de exclusión y explotación se impuso. Profundizar la lectura histórica, abrazar un universalismo concreto, no abstracto. La ancestralidad puede recuperar criterios de construcción de una nueva realidad, que podría incluirse en los planes de estudio de Derecho, para desmantelar el orden social que ha destruido la vida y amenaza su continuidad.

Necesitamos profundizar en nuestra lectura histórica, con base en la ancestralidad y la resistencia histórica de los pueblos para proponer modelos sociales, políticos y económicos transformadores, autóctonos y que traigan respuestas efectivas a los problemas de nuestra región. Invertir en las epistemologías del sur y hacia el sur para construir nuestras alianzas de integración.

Maria do Carmo Robouças da Cruz Ferreira dos Santos (Brasil)

Fuente. RedCCAL (2022).

Para contribuir com as reflexões sobre *Princípios e direitos na perspectiva do Sul Global para um constitucionalismo em chave de epistemologias do Sul para Abya Yala*, venho defender neste breve momento um repertório jurídico-filosófico calcado numa estrutura epistêmica ancestral e afrodiaspórica, que afirma o processo histórico e cultural da diáspora africana nas Américas pré e pós-colonial e inscreve o(a) sujeito(a) diaspórico(a) como agente de sua própria história, centrado(a) em sua própria ontologia, referenciado(a) em uma experiência de organização social e de luta coletiva.

Os povos africanos em diáspora criaram e mantiveram um sistema de sentidos e significantes que foi sendo gerado historicamente, sustentado coletivamente, por meio do qual se compreendia e avaliava sua vida individual e coletiva, transferindo de maneira ininterrupta seus bens conceituais e recursos de uma geração para outra, criando dessa forma suas próprias estruturas epistêmicas.

A partir dessa estrutura epistêmica ancestral e em linha com campos de estudos do constitucionalismo crítico, apresento o Quilombismo de Abdias Nascimento como uma categroria ético-jurídica, como um referencial

teórico e uma prática política que podem servir de fonte para uma ética juridica de caráter emancipatório.

O Quilombismo Nascimentista resulta do esforço de registro de conceitos e experiências da população negra brasileira e sua visão de mundo que remonta ao período escravagista e colonial, com sua história de lutas, resistências, reinvenção e experiências de autonomia. Ancorado na ideia do comunal constitutiva dos quilombos, reconhece seus saberes e práticas políticas, sociais e econômicas, identifica a necessidade de refundar a organização social dos quilombos como plataforma política para a construção de novos desenhos constitucionais fundado em um modelo antirracista, anticapitalista, antisexista, antineocolonial, antiimperialista e antilatifundiário.

Com quilombismo podemos recuperar a estrutura epistêmica e metodológica legada pelos(as) revolucionários(as) haitianos(as) e tantas outras experiências ancestrais que nos anunciou uma possibilidade de subversão da história e da cultura africana diaspórica como fator de dominação para fator de unidade, resistência e emancipação. Mais do que isso, de inscrição ontológica do sujeito diaspórico como um sujeito anticolonial, autorreferenciado em seu coletivo, emancipado a partir das bordas e instituinte de um constitucionalismo ancestral, diaspórico e quilombista!

Diego Valadés (México)

Fuente. RedCCAL (2022).

La soberanía, en particular la soberanía popular, es un constructo esencial y clásico del constitucionalismo moderno. Sin embargo, esta debe abordarse de acuerdo con los tiempos actuales. En efecto, se requieren nuevas teorías del Estado y de la Constitución acordes con los aspectos humanitarios, ambientales, culturales, jurídicos, políticos y sociales, que regulen un poder democrático razonable y controlado.

En el constitucionalismo moderno el pueblo es aquel en el que radica la soberanía. Pero ¿quiénes conformaban el pueblo? Este era un concepto excluyente y discriminatorio. Recientemente, se han dado giros hacia la igualdad que aún se encuentran en construcción e incluyen a minorías étnicas nacionales, religiosas, culturales, lingüísticas, comunidades de sexo y género, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades especiales, en condiciones de enfermedad o en condición de migración.

Para el ejercicio de la soberanía popular es muy importante la participación directa con todos sus mecanismos. Sin embargo, esto no es suficiente, así mismo, es muy importante un poder legislativo sujeto al escrutinio directo del electorado. Un sistema de controles políticos es una expresión de la soberanía popular. Ciertamente, la soberanía se traduce en democracia popular como esa *fuerza que convierte a cada sociedad en dueña de su destino*. Para ello, es necesario un constitucionalismo crítico qué desarrolle estas cuestiones pendientes.

Christianne Silva Vasconcellos (Brasil/Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Para responder a las preguntas del eje epistemológico de este encuentro se proponen estos tres aspectos para la reflexión. Primero, el constitucionalismo debe ser pensado desde otras formas de pensamiento, tales como las Epistemologías del Sur, teniendo en cuenta a Boaventura de Sousa Santos, porque ellas están basadas en las luchas, la práctica y la acción. Se propone cambiar la referencia en la relación teoría - práctica; en efecto, la teoría no es antes, ni después, sino *en* o *durante*. Se deben tener en cuenta también las luchas descoloniales de Haití como referente propio que marcó caminos para la independencia en América.

En segundo lugar, retomando a Silvia Rivera Cusicanqui, se propone una *ética de la diversidad* donde el constitucionalismo occidental sea una técnica para permitir la positivización de las epistemologías del Sur, de los feminismos afros, feminismos indígenas, feminismos campesinos, y de la justicia plural. Es mucha la riqueza epistemológica en el Sur y hay que positivizarla.

Finalmente, teniendo en cuenta a Carlos Vaz Ferreira y a su libro *Lógica Viva*, se propone pensar por ideas, mas no por sistemas preestablecidos, ya que estos impiden el pensamiento crítico, plural e igualitario. Entonces, no se debe tener como referencia un pensamiento hegemónico, jerárquico y vertical que conduce a error, asimilación y falta de nuevas ideas.

Edith Gamboa Saavedra (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Constitucionalismo ambiental y de la naturaleza

La separación ontológica de los seres humanos y de la naturaleza, a través de sistemas económicos capitalistas, sistemas de pensamiento racionalistas y sistemas de poder de colonialidad han sido perjudiciales en las relaciones socionaturales. La colonialidad del ser, del hacer y del poder ha impactado también a la naturaleza como sujeto de derechos.

Por ello, se proponen los siguientes elementos para un constitucionalismo latinoamericano descolonizador con enfoque en la protección constitucional hacia los ecosistemas:

1. Diversidad epistémica y diálogo de saberes.
2. Armonización latinoamericana e internacional.
3. Transversalización del constitucionalismo de la naturaleza.
4. Asociatividad, cooperativismo y solidaridad.
5. Reconocimiento de múltiples enfoques en materia ambiental, especialmente *in situ*.

6. Relacionamiento y contrastación de paradigmas como el antropocentrismo y el biocentrismo.

Las relaciones económicas, culturales, internacionales y epistémicas impactan las relaciones en la naturaleza. Así, los factores que se proponen, entre otros, son clave para un mejoramiento en las relaciones socionaturales.

Ena Carnero Arroyo (Perú)

Fuente. RedCCAL (2022).

¿Los derechos humanos constituyen el fundamento de un derecho a la resistencia?

Los derechos humanos constituyen límites a la actuación del Estado y, a su vez, son garantías de protección de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción. Constitucional y convencionalmente los Estados están obligados a respetar y garantizar los derechos humanos, sin embargo, observamos algunas contradicciones entre los mismos derechos humanos y también omisiones que desprotegen a ciertos grupos de personas, lo que las hace más vulnerables.

Por ejemplo, al mismo tiempo que se reconocen derechos, se permite al Estado, suspender la vigencia de algunos derechos y libertades cuando la seguridad estatal o nacional está en peligro. De un lado, a los pueblos indígenas se les reconoce el derecho a ejercer su jurisdicción y aplicar su derecho consuetudinario siempre que no violen los derechos humanos y, en la práctica, los Estados o bien les niegan la propiedad de sus tierras o son expulsados de ellas por las empresas transnacionales, en nombre del desarrollo. El neoextractivismo ha generado nuevas formas de violencia contra estos pueblos, los agricultores, campesinos y, en particular, contra las mujeres y las niñas, forzándolas a salir de sus tierras.

Los derechos humanos omiten regular estas formas de violencia contribuyendo con la impunidad. Entonces, la garantía de los derechos humanos funciona para ciertos casos de violencia; mas no para la económica. En este sentido, vale preguntarnos si los derechos humanos constituyen el fundamento de un derecho a la resistencia. Para responder a esta pregunta necesitamos analizar si su origen tiene un sesgo colonial que aún se mantiene en el dicotómico papel del Estado de *garante formal de los derechos humanos* y de Estado contemplativo; a favor de una economía neoliberal.

Liliana Estupiñán-Achury (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

¿Qué estaba invisibilizado en el mundo político de Abya Yala?

El pensamiento de los pueblos, los y las ancestrales y la otredad. En el poder constituyente y las asambleas (categorías eurocéntricas) de América Latina se ha manifestado, en las últimas décadas, un pensamiento político milenario afectado por siglos. El *apartheid* constitucional ocultó la *otredad* invisible.

Nuevas formas de leer el poder, la justicia comunitaria, el feminismo, la relación con la Pachamama, la plurinacionalidad, la interculturalidad, la vida y la felicidad afloraron en los procesos democráticos de construcción de nuevas constituciones políticas en Abya Yala. Perspectivas desde el Sur Global que llegaron para quedarse. Un constitucionalismo construido por los pueblos, más allá de las élites y con marca antipatriarcal, antihegemónico, antiextractivista, antisexista, anticlasista y de la otredad. Un constitucionalismo de la resistencia, de abajo hacia arriba, que construye espacios desde la calle y la lucha política.

Así, la doctrina constitucional ahora se escribe desde la resistencia y aparece plasmada, a manera de hibridez, con tendencias hegemónicas que aún perviven en los textos constitucionales. Las tensiones no se han hecho esperar, entre las diversas posturas que conviven en el mundo constitucional de Abya Yala. De ser un escenario de recepción, pasó a ser un escenario de creación y producción constitucional desde el mundo de la otredad o de los sujetos y sujetas subalternizadas.

Soraya Pérez Portillo (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

El descolonialismo conlleva la comprensión de una apertura democrática donde se conjuga el valor de la igualdad, con mayores márgenes de inclusión. Ello implica la superación del individualismo liberal excluyente, de la exaltación de lo colectivo a rango constitucional. Este fenómeno se puede observar en Colombia con el movimiento de ruptura adelantado por los estudiantes de aquella época, conocido como la *Séptima Papeleta*, que legitimó el proceso constituyente que dio origen a la Constitución de 1991, la cual exalta como principios fundamentales el reconocimiento de la diversidad, la heterogeneidad de una sociedad, con expresiones de tipo aperturista y se reconoce en la multiculturalidad y en el plurilingüismo del componente social del Estado.

Las constituciones: ecuatoriana de 2008, y la boliviana de 2009, se *refundan* como Estados Plurinacionales, en el reconocimiento a la diversidad y de la ancestralidad de pueblos y de culturas presentes en sus territorios, mediante la exaltación de expresiones de las lenguas y dialectos indígenas, como la Pachamama, Madre Tierra, o el Sumak Kawsay, Buen Vivir, voces indígenas que le dan vigor a los cometidos de la actuación del Estado.

De manera que, Ecuador y Bolivia, se refundan como Estados, para superar los vestigios de una colonialidad que supervivió y se transformó en nuevas

formas de explotación en las repúblicas latinoamericanas, luego de alcanzar su independencia. El reduccionismo, la castellanización, la campenización del indígena, la europeización y el integracionismo constituyeron una experiencia compartida por las comunidades ancestrales de América Latina en la vida republicana.

De ahí que estas Constituciones de Abya Yala propenden por una racionalidad emancipadora y transformadora y son un instrumental pedagógico de resistencia que construye nuevas sensibilidades antidogmáticas. De otra parte, en el contexto internacional, se suma el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se proyecta un nuevo modelo social basado en el respeto a las comunidades indígenas y tribales que, en Colombia, está contenido en la Ley 21 de 1991. En el mismo sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la de las Naciones Unidas de 2007, son herramientas jurídicas internacionales para que los Estados elaboren políticas y mejoren las condiciones hacia estas comunidades étnicas y ancestrales.

Marco Romero Silva (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

¿Cómo jerarquizar los derechos de otra manera, cuando el criterio de "interés público" cubre algunos derechos económicos como el de la explotación minera, pero no garantiza el goce efectivo de derechos colectivos sobre la vida o la conservación de ecosistemas que garantizan la continuidad de la vida?

Generalmente, la ponderación de las prioridades de derechos afecta a la mayoría de la población, porque se imponen los intereses privados de empresas transnacionales y de la clase política, que negocian entre sí. Es parte de una tradición colombiana y, tal vez, latinoamericana. Tenemos conquistas formales, pero no logramos su goce efectivo.

El principio de la dignidad humana debería ser primordial en la discusión de reformas o de acciones estatales. Por ejemplo, los principios rectores de atención al desplazamiento forzado fueron asumidos por el tribunal constitucional, gracias a la actividad de organizaciones de la sociedad civil, como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).

Las organizaciones de la sociedad civil tienen interés por los sistemas multilaterales, pues en ellos es posible balancear, en ocasiones, algunas asimetrías surgidas de discusiones políticas que atropellan a las poblaciones vulnerables. Tener un pie en el mundo del activismo y otro, en la academia permite un frágil

balance entre la urgencia de cambio y la necesidad de pensar en las categorías que organizan la comprensión de los problemas.

¿Las conclusiones de esta reunión, de constitucionalismo crítico, las enviamos a qué instancia?; ¿a un congreso académico o a un escenario de integración latinoamericana, como UNASUR?

Vale la pena hacer las dos cosas. Un llamado a la acción es una consigna proclamada por el propio secretario general de la ONU, pues las garantías a los derechos son frágiles. Abrir un escenario político regional en América Latina permite la reivindicación general de derechos cuando los propios Estados los vulneran.

Necesitamos una lectura crítica de la integración latinoamericana que permita avanzar hacia un nuevo estado de la agenda común. La integración regional debe basarse en el reconocimiento del pluralismo político con el fin de evitar que los esfuerzos de integración se destruyan cuando se producen cambios de gobiernos. La sociedad civil y las academias deben conformar uno de los fundamentos de la integración, así como ejes constituyentes de las instituciones comunes y una garantía de sostenibilidad. Los gobiernos de izquierda o derecha deben entender que la sociedad civil tiene una agenda que debe resistir a los cambios de gobierno.

Podemos intentar crear un escenario de más largo aliento, como un parlamento latinoamericano y del Caribe, donde los grupos sociales, en su conjunto, podrían exigir instituciones que garanticen derechos. La integración latinoamericana es muy importante para crear un escenario que permita la construcción de la agenda común de la región, como la expresión de una política de solidaridad regional en medio de las grandes asimetrías y desigualdades. Además, permite atender las demandas de los diferentes movimientos sociales contemporáneos, pues debe reflejar una América Latina y del Caribe fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, el derecho a la paz, los derechos de las mujeres, de los jóvenes, de los trabajadores y los derechos ambientales, en medio de la crisis socioecológica. La integración debe contar con instituciones capaces de asegurar que los derechos y principios protegidos por esta identidad común tengan una expresión material y efectiva.

Necesitamos una política de solidaridad que permita ayudar a resolver las desigualdades. Si tenemos países con diferentes capacidades hay posibilidad de atender problemas comunes. Una política de hermandad puede armonizar

políticas ambientales entre gobiernos que estén respaldados por las exigencias de la sociedad civil. Es necesario el multilateralismo.

¿Qué proponemos para avanzar en el camino de integración latinoamericana? Los esfuerzos de integración no se pueden desechar de la noche a la mañana, la sociedad civil debe presionar para alcanzarla.

¿Cómo creamos un mecanismo de integración de las reflexiones académicas con las necesidades políticas y sociales de los nuevos movimientos en nuestros países? El deber de la lucha por los derechos y la integración de la región debe ser asumida por la sociedad civil.

José Manuel Barreto (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

En la estructura clásica de las constituciones modernas del Norte y Sur globales los principios y los derechos tienen un rol central. Las constituciones, generalmente, se dividen en dos partes: la de los fines y la de los medios. Los principios y los derechos son precisamente los fines de la estructura constitucional y el Estado se entiende como un instrumento para realizar los principios y los derechos. De aquí, la importancia y el rol crucial que estos desempeñan en una constitución. Por otra parte, los principios definen aspectos claves del orden constitucional tales como la forma del Estado (social o liberal), unitario o plurinacional y centralizado o descentralizado.

Cada uno de los principios que usualmente hacen parte de una constitución provienen de la tradición occidental o europea y, por esta razón, requieren ser descolonizados: dignidad humana, democracia, constitución, independencia, república, nación, derechos, deberes, Estado social de derecho, participación, pluralismo, territorio, soberanía, pueblo, convivencia, paz, orden justo, autoridad pública, diversidad étnica, diversidad cultural, idioma castellano, ley, riquezas naturales, integración, entre otros. El mismo ejercicio de descolonización puede hacerse en relación con los derechos fundamentales que hacen parte de las constituciones.

Juan Martín Pérez García (México)

Fuente. RedCCAL (2022).

En América Latina y el Caribe, de cada diez personas, tres o cuatro son menores de edad. Somos una sociedad adulto-céntrica que les niega equivalencia humana, invisibilizando a los niños, niñas y adolescentes. Desde la niñez se niegan los derechos ciudadanos a la participación, por ello las personas adultas tienen problemas de participar en debates públicos, la mayoría no desarrolla habilidades sociales de participación comunitaria, además de estar ocupadas en su propia supervivencia, sin mecanismos democráticos accesibles. Entre las culturas patriarcales, el adulto centrismo es el más invisible y menos superado, incluso en las discusiones de asuntos públicos sobre el machismo, clasismo, diversidad sexual y racismo.

En Chile, las movilizaciones infantiles de los estudiantes llamados *pingüinos* detonaron a la sociedad civil chilena para reclamar cambios estructurales en la educación, pero el adulto centrismo los olvidó en las luchas sociales y dejó a la niñez chilena fuera de las participaciones institucionales donde se discutió directamente sobre la propuesta de nueva constitución.

Es necesario trabajar más sobre pensamiento crítico y el diálogo intergeneracional, asumiendo que las decisiones adultas afectan el presente y el derecho al futuro de millones de niñas, niños y adolescentes. Igualmente, se deben desarrollar mecanismos institucionales de participación y construcción

de ciudadanía temprana, para superar el ciclo de niños a quiénes no nos enseñaron a participar y, por eso, somos adultos temerosos de alzar la voz y actuar.

Es muy importante priorizar a las niñas y mujeres jóvenes, en particular, las niñas en exclusión social, ellas están más rezagadas en su desarrollo y protección. Las niñas y adolescentes en exclusión social por pobreza, raza, género y edad suelen ser víctimas de todas las violencias y desigualdades.

El mundo adulto tiene que reconocer que estamos afectando el derecho al futuro, el derecho al porvenir de millones de niñas y niños; por lo que necesitamos organizarnos desde la justicia intergeneracional, bajo la asunción de que hay obligación de involucrar a los más jóvenes con los debates que afectan su futuro. Es tiempo de reconocer la ciudadanía plena de niños, niñas y adolescentes. ¿Se es ciudadano solo con 18 años? No son propiedad de los padres, ni anexos de las mamás; son personas con derechos propios que nos desafían a incluir la ciudadanía participativa y la justicia generacional en los debates constitucionales de la región.

Rafaela Sayas Contreras (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

El derecho a la igualdad tiene otras miradas; la de las comunidades vulnerables que habitan un territorio y reciben los impactos económicos, sociales y ambientales de las obras de infraestructura en la ciudad de Cartagena. Las obras de la Ciénaga de la Virgen y del canal del Dique son ejemplos de esto. Los acompañamientos a las comunidades locales afectadas por estas obras muestran confrontaciones con algunas empresas que las afectan, creando riesgos de desplazamiento.

Un análisis detallado, desde la teoría crítica de los derechos humanos, desvela relaciones de poder que permiten la continuidad de modelos económicos y el desconocimiento de la dignidad de estas poblaciones de cara a la vulneración de derechos humanos, circunstancia que agrava la frágil posición de las poblaciones asentadas cerca de los cuerpos de agua en la ciudad de Cartagena.

En la práctica, las obras que afectan a las comunidades no incluyen reflexiones sobre su derecho a la igualdad. Las resistencias de estas comunidades, a partir de los miedos, se interpretan como respuestas al statu quo; cuando puede ser un asunto de resistencia por la falta de participación y de garantía de igualdad de derechos. El paradigma sobre el *desplazamiento* como *miedo* se refleja como un punto clave por trabajar con las comunidades, pues se planteó como

un temor común de todos los habitantes de diversos sectores y expresado, a partir de lecciones aprendidas en proyectos anteriores implementados en la ciudad y se concluyó: *"fueron más los perjuicios que los beneficios".*

Este miedo se refleja a partir de las siguientes consideraciones:

1. La llamada *"expropiación"* de las viviendas donde ellos se encuentran, se tienen en cuenta los asentamientos irregulares.
2. Desplazamiento por el "*encarecimiento por el nivel de vida del sector*", como consecuencia de la implementación de grandes proyectos de infraestructura.
3. Participación de la comunidad, más allá de simples socializaciones: los asistentes hacen énfasis en otros mecanismos de interacción con las comunidades, con un mayor alcance del de la socialización de los proyectos, entre los cuales manifestaron: vinculación de mano de obra local, apalancar emprendimientos locales y compromisos de estrategias ambientales: arborización, limpieza de cuerpos de agua, apoyo y respeto de la pesca artesanal, apoyo con la conservación de la cultura tradicional de sus comunidades, entre otros.

Daniel E. Flórez (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

En el texto sagrado de la tradición semita se presenta a Dios creando el mundo, a partir de la palabra, en la medida en la que va nombrando las cosas estas van teniendo lugar en la realidad.

El poder nominal se configura no sólo como representación de la realidad sino como su propia fuente. Esta enseñanza en el campo del Derecho resulta clave, el lenguaje jurídico no solo ostenta la capacidad de regular instrumentalmente la conducta de los actores sociales, sino que también transforma el campo social mismo en el que estos actores se desenvuelven.

La capacidad de definir la dimensión ontológica del ser y el no-ser es uno de los usos políticos más importantes del discurso jurídico, se trata del poder de establecer las coordenadas desde donde es interpretado el mundo social, sus agentes y sus territorios, a la luz de las palabras e intereses de quienes cuentan con la capacidad de llevar su voluntad a la condición de norma jurídica.

Prueba de lo anterior, lo encontramos en los hechos sucedidos el 19 de marzo del 2022, cuando la empresa de PROMIGAS presentó ante el Consejo Comunitario de la comunidad del Níspero de Angola (Montes de María), una resolución proferida por el Ministerio del Interior en la que se afirmaba que en

ese territorio no había presencia de comunidad étnica, por lo que podía hacer sus actividades allí, sin necesidad de consulta previa. Lo más curioso de lo sucedido es que dicha resolución fue leída por el representante de la empresa ante la propia comunidad en la casa cultural del Consejo Comunitario.

En ese contexto, una perspectiva crítica del Derecho no solo puede asumir la función puramente instrumental del Derecho, también debe incluir las dimensiones simbólicas en las que opera el discurso jurídico e, incluso, la manera en la que el silencio del Derecho también es una forma en la que este actúa.

La experiencia del constitucionalismo liberal en América Latina nace asentada en el culto a la letra escrita, en ese sentido, participa de la tradición que se consolida, a partir de los manuales de urbanidad y etiqueta, los comentarios a las escrituras católicas y los estudios en torno a la geografía humana. Este culto a la letra escrita luego generará un uso elitista del lenguaje constitucional en América Latina, ajeno a las dinámicas socioculturales que no se ajustarán a los imaginarios modernos de ciudadanía moderno-liberal.

Esta lógica se ha mantenido a lo largo del desarrollo del constitucionalismo latinoamericano y ha sido avalada y naturalizada por los "juristas del alma bella" quienes, a partir de complejos conceptos que terminan reduciendo el Derecho a una suerte de neolenguaje de carácter técnico, deforman a los estudiantes de Derecho en su comprensión social de las formas jurídicas. La realidad social y constitucional va mucho más allá de las leyes ponderativas y fórmulas alexyanas.

Una teoría crítica constitucional debe necesariamente renunciar a la idea de la vanguardia académica que guía a las comunidades, ubicarse en la retaguardia de los movimientos sociales y, desde ahí, avanzar en la reinterpretación de las categorías jurídicas desde las propias comunidades. Debe incorporar la perspectiva decolonial, pero asumiendo dicha reflexión desde la estrategia.

No existe un único pensamiento decolonial, hay una pluralidad. Con qué comunidad trabajo, ese es el criterio que define con la perspectiva decolonial, se debe avanzar en la reflexión. Finalmente, es necesario asumir los procesos académicos y los acompañamientos sociales en clave de litigio estratégico. De esta manera, aseguraremos la articulación de las causas de los movimientos sociales, con la reflexión académica, la ampliación de garantías jurídicas y el enlazamiento de la actividad política.

María Cristina Gómez Izasa (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Deconstruir la racionalidad de los derechos fundamentales

La versión del constitucionalismo liberal ha construido derechos fundamentales caracterizados por su racionalidad excluyente y elitista. Sólo son sujetos de derechos quienes son reconocidos por su autonomía y capacidad para desplegar la libertad y para negociar sus intereses particulares de propiedad. Ha sido insuficiente la revisión social de la igualdad material, pues supone la lucha por un reconocimiento tardío de intereses diferentes al ánimo de lucro.

Ante la realidad y los retos de sobrevivir a pandemias, guerras nucleares, calentamientos globales, sequias y hambrunas es necesario asumir un nuevo paradigma de los derechos fundamentales basado en la emocionalidad y, en concreto, en la empatía; para ello debemos partir de superar dos síndromes: el síndrome de los derechos fundamentales como contratos de libertad e igualdad y el síndrome del reconocimiento tardío de la diferencia.

Superar el síndrome de los derechos como contratos o convenios de libertad supone la superación del egoísmo y el interés particular, entendiendo que

tenemos intereses colectivos para sobrevivir; el del reconocimiento tardío supone la memoria y la aceptación de que los que somos distintos no estamos agregados tarde a los derechos a existir, pues siempre estuvimos allí y siempre hemos estado en la lucha de la resistencia.

Construir un nuevo paradigma parte de sentir que los derechos basados en las emociones surgen de la aceptación de la igualdad humana, desde la vulnerabilidad y la fragilidad y no, desde la prepotencia de la capacidad individual.

Ya existen varios derechos emocionales, resalto el derecho a la memoria que es el primer derecho emocional reconocido en épocas de transición y negociación de conflictos armados; también, se ha reconocido el derecho al cuidado bajo la versión del amor.

Podríamos añadir a la lista de estos derechos el Derecho a la propia historia, el Derecho a la nostalgia, el Derecho a no morir de hambre, el Derecho a ser escuchado sin tener que conformar mayorías para decidir, el Derecho a la desconfianza, el Derecho a nuevos relatos; el Derecho a la ira prospectiva y a la indignación para promover en un futuro: *no más* crueldad; Derecho a ser nombrado en cualquier relación; el Derecho a no estar sujetos a odios históricos heredados sin sentido; el Derecho a la utopía y el Derecho a la alegría; el Derecho a no tener que ponernos de acuerdo en una única idea.

Los derechos basados en la emocionalidad no se cuantifican, no existen tasados económicamente, ellos existen por el solo hecho de la vida y la ilusión de vivirla sin sometimientos crueles.

Segunda parte del evento académico

Territorios para la otredad

Viernes 23 de septiembre de 2022

Enlace en YouTube de RedCCAL: https://youtu.be/1Ogwm1WVB4E

Fuente. RedCCAL (2022).

https://youtu.be/i7bkD2nQ23g

Tejemos el constitucionalismo de la otredad

Gloria Lopera (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

La invitación a pensar un constitucionalismo en clave descolonial y, específicamente, el tema de esta mesa, *territorios para la otredad* ofrece un espacio para recordar que la propiedad de la tierra hunde sus raíces en la herencia colonial y el reconocimiento de derechos territoriales indígenas requiere interrogar críticamente esa herencia.

La ponencia interroga: ¿a qué llamamos baldío?, con el propósito de llamar la atención sobre el ejercicio del poder de nombrar que está envuelto en tal denominación, y las consecuencias que dicho ejercicio ha tenido en las territorialidades indígenas.

El argumento que planteo es que el ejercicio del poder estatal de nombrar *baldíos* o *vacantes* las tierras ocupadas por los pueblos indígenas (bajo títulos coloniales de resguardo o como territorios ancestrales no titulados), se ha traducido en formas de despojo legal, simbólico y material de las tierras ocupadas por pueblos originarios y de sus territorialidades históricas. Por tal razón, los esfuerzos del Gobierno actual por llevar a cabo la reforma agraria y dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Constitucional (SU-288 de 2022), deben partir de una reconstrucción juiciosa de la historia de la ocupación del territorio y reconocer, allí donde sea el caso, las formas de territorialidad que fueron borradas por la vía de calificar como baldíos o vacantes, a tierras de tiempo atrás ocupadas y reclamadas como suyas por pueblos indígenas, así como por revertir las adjudicaciones de baldíos efectuadas a terceros, en territorios indígenas.

Fredy Ordóñez (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Pueblos indígenas y colonialidad jurídica en el ordenamiento territorial colombiano

Con esta presentación se busca evidenciar la ausencia, negación y exclusión de los pueblos indígenas y sus territorios en la configuración del ordenamiento territorial colombiano, lo que refleja la relación colonial existente en la sociedad, el Estado y el Derecho colombiano. Para ello, en primer lugar, se hace una aproximación al ordenamiento territorial consagrado en la Carta Política de 1991; en un segundo momento, se presenta el camino negado a las entidades territoriales indígenas, una figura de ordenamiento territorial no desarrollada por el legislador; como tercer elemento, se expone lo que ha sido el trato colonial, el racismo estructural y la colonialidad jurídica con relación a las territorialidades indígenas.

De lo expuesto, se concluye que la no legislación, en materia de entidades territoriales indígenas, se debe entender no solamente como una omisión de las autoridades o una violación de derechos sino como parte del racismo jurídico y epistemológico presente en el discurso jurídico moderno, como parte de la *colonialidad jurídica*, debiendo enfatizarse en que las aspiraciones políticas hegemónicas, en cuanto a la organización territorial, a través de

departamentos y municipios o lo que son inclinaciones hacia la federalización, contrarían el proyecto constitucional original pluriétnico y multicultural, en tanto se oculta la presencia mayoritaria de pueblos y territorios indígenas en grandes extensiones del país.

Caminar hacia la descolonización de la sociedad, el Estado y el Derecho en Colombia, y contribuir a la superación de la *colonialidad jurídica* y del racismo estructural es parte de lo que se espera del cambio político y de la institucionalidad que atraviesa el país.

Gloria Amparo Rodríguez (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Reviste gran importancia el destacar el valor que tiene el territorio para los pueblos indígenas y para los afrodescendientes. Sin embargo, en ocasiones, es difícil la efectiva garantía de este derecho. A través de las décadas ha sido recurrente la invisibilidad de las difíciles condiciones y realidades de las comunidades étnicas en Colombia. Las demandas de las comunidades negras por el reconocimiento de sus derechos dieron lugar a la aparición del artículo 55 transitorio en la Carta Política y, posteriormente, de la Ley 70 de 1993, que reconoce su ocupación ancestral en las tierras baldías, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, su derecho de propiedad colectiva y los mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos como grupo étnico. La mencionada Ley 70 se ha caracterizado por ser una de las más deliberativas y participativas que se ha expedido en Colombia.

Sobre el particular, la jurisprudencia constitucional ha protegido la forma especial en la que las comunidades étnicas tienden a relacionarse entre ellas y con sus territorios. De ahí la importancia de la propiedad colectiva, que como lo decía un gran líder indígena: “un indígena sin tierra es como un pájaro sin nido”

Si bien, existe un amplio desarrollo legal y jurisprudencial en nuestro país alrededor de la propiedad colectiva, aún existen territorios ancestrales sin titulación, lo que presenta múltiples riesgos y peligros para estas poblaciones

que se ven enfrentadas a diversos intereses por su manejo y apropiación, a través de proyectos de infraestructura y energéticos, entre otros.

Algunos miembros de estos pueblos cuestionan los procesos de consulta previa que se desarrollan en sus territorios cuando se va a otorgar una licencia ambiental, ante cuyos reclamos y objeciones la decisión termina siendo adoptada y se desconocen sus intereses colectivos de protección y cuidado de la madre tierra. Ante ese panorama señalan que no es suficiente la realización de las consultas previas y resaltan la necesidad de que, desde un enfoque integral, se tengan presentes y se garanticen todos sus derechos.

Son múltiples los retos de país multiétnico y multicultural y, ante los riesgos que tienen hoy los territorios colectivos como, por ejemplo, el de La Boquilla en Cartagena, es importante que los jueces miren de manera prospectiva los efectos de las decisiones que adoptan para que sus fallos reflejen el enfoque integral de derechos y garantizar la pervivencia de estas colectividades.

Ángela María Jimena Jiménez (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Desde una mirada crítica de la academia jurídica, más cercana a las comunidades, las calles y el campo, se visualizan reconstrucciones para desobedecer las metodologías tradicionales a las que nos encontramos atados y que anteriormente se creían inalterables.

El pensamiento colonizador, el eurocentrismo y los modelos característicos de la modernidad han comenzado a ser discutidos, a través de alternativas y renovadas visiones.

En este orden de ideas, al hablar de pluralidad y el entendimiento de las diferencias, es necesario dialogar respecto a los *territorios*, los cuales desde su multidimensionalidad moldean no solo una, sino varias realidades, por ende, cada territorio se construye desde procesos propios de la cultura, historia, economía, geografía y costumbres; significa entonces, que la comprensión de los territorios en el marco de sus asimetrías demanda nuevos lentes para comprender la diversidad existente entre el centro y las periferias.

Aquellos constructos como centro, periferia, asimetrías y territorios deben conjugarse para la comprensión de las realidades diversas que coexisten en un mismo país. Así, que un adecuado remedio ante las injusticias del colonialismo y de la modernidad es repensar el Derecho, desde las diferencias y asimetrías de los territorios, el derecho territorial puede ser una herramienta de resiliencia.

Christianne Vasconcellos (Brasil/Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Un caso que expongo a la plenaria y a la magistratura presente, acerca de las reivindicaciones de la propiedad afrodescendiente, ha ocurrido en Cartagena con la vulneración de derechos a la comunidad de Arroyo Grande. En efecto, en 1897, los propietarios españoles decidieron donar el inmueble que consta de 18. 000 hectáreas (a lo largo de 26 kms.), a las familias que habían sido esclavizadas. Estas 137 familias siguieron trabajando sin remuneración bajo la promesa de donación de las tierras y se dedicaron a las actividades de agricultura, pesca, animales, y otras correspondientes a su supervivencia.

En escritura pública en notaría y en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos se encuentra documentada esta donación, conforme lo investigado junto con estudiantes de la Universidad de Cartagena.

A lo largo de los años, las familias continuaron viviendo y trabajando las tierras de manera colectiva sin titulación propia y, a partir del año 2012, les han intentado despojar mediante acusaciones de invasión en el territorio. A través de acciones constitucionales, penales y otras, ellos se han defendido, pero esto no ha dado resultado, existe una especie de *limbo jurídico* y, en la actualidad son tratados como personas invasoras.

Yudy Andrea Carrillo (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

El derecho al acceso al agua

La construcción de una nueva carta de derechos o constitución para el Abya Yala, como ejercicio académico, exige repensar el valor y la importancia que se da al derecho al agua, esencial para el desarrollo pleno de la vida. Es importante revisar desde qué perspectiva se puede garantizar el acceso al agua no sólo a todas las personas, animales y plantas que hoy viven sino también, a las generaciones futuras.

Como quiera que la economía de mercado ha regulado el acceso al agua en Colombia, esto ha significado la apropiación privada de este recurso o su administración por parte de particulares, quienes mediante la suscripción de contratos entre los usuarios y las empresas otorgan el acceso al agua, pero el no pago del servicio, implica la suspensión del vital líquido; por lo que se ha puesto en manos de la economía un derecho tan importante como es el derecho al agua.

Nuestra Constitución, a diferencia de las de Bolivia y México, no tiene garantizado el derecho al agua como derecho fundamental y es la Corte Constitucional que, mediante su jurisprudencia de tutela, ha garantizado un mínimo vital de acceso al agua para las personas que cumplen ciertas condi-

ciones de vulnerabilidad como son la niñez, personas enfermas o con pobreza extrema, desplazados, madres cabeza de familia o quienes se encuentran en establecimientos carcelarios y hospitales.

El problema es de tal importancia que la UNESCO publicó el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos de 2021 denominado "*El valor del agua*", donde pone de presente que el agua tiene un valor infinito, pero insta a los gobiernos a que se reconozca, se mida y se exprese el valor del agua, con el fin de que haya una gestión sostenible y equitativa del recurso hídrico, toda vez que analiza que en América Latina y del Caribe; los costos de uso y mantenimiento del agua no son incluidos en los estados económicos de las plantas hidroeléctricas o de las empresas mineras ni de los campesinos, lo que lleva a la sobreexplotación del agua y contaminación e influye en la inestabilidad climática.

Si se tiene en cuenta que desde el 2020 el agua cotiza en la Bolsa de Valores de Colombia, urge pensar qué vamos a proponer en Abya Yala para que todas las personas accedan a este líquido sin que ello dependa de la economía. La UNESCO (2021), indica que "quienes controlan cómo se valora el agua, controlan cómo se utiliza. Los valores son aspectos centrales del poder y equidad en la gobernanza de los recursos hídricos" (p. 21).

Tenemos que pensar como latinoamericanos, si ese modelo que tenemos sirve o no, para el acceso al agua.

Elena Attard Bellido (Bolivia)

Fuente. RedCCAL (2022).

El sistema plural de control de constitucionalidad

El proceso constituyente boliviano concluyó con la aprobación mediante Referendo Constitucional de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), la cual estructuró un modelo de Estado Plurinacional y también un Sistema Plural de Control de Constitucionalidad.

Dicha Constitución, en el contexto del Sistema Plural de Control de Constitucionalidad, ha diseñado un esquema de derechos que consagra la igualdad jerárquica y la ruptura del paradigma antropocéntrico de derechos. En efecto, este texto constitucional supera la teoría generacional de derechos y, más allá de los derechos individuales de raigambre liberal, ampara derechos colectivos de pueblos indígenas y también derechos transindividuales, entre ellos los derechos de la Madre Tierra como titular de derechos y no así, como objeto de protección constitucional.

Asimismo, esta Constitución de 2009, consagra un modelo argumentativo, desde el cual y, a la luz de la igualdad sustantiva en clave de plurinacionalidad, se deben aplicar enfoques diferenciales, como el de género, interseccionalidad, interculturalidad, de derechos de la Madre Tierra y también, de los seres sintientes como titulares de derechos.

El modelo constitucional vigente, además, sustentó el Sistema Plural de Control de Constitucionalidad en la directa justiciabilidad de derechos, por lo tanto, las acciones tutelares tienen un rol constitucional preponderante en este sistema, lo que implica que deben ser procesos constitucionales interculturales y en clave de descolonización del Derecho Procesal Constitucional.

En el contexto expuesto, a la luz de los principios de igualdad jerárquica de derechos, aplicación directa y directa justiciabilidad y en coherencia con los principios de plurinacionalidad, pluralismo e interculturalidad, las acciones tutelares deben interpretar derechos a través de enfoques de género, interseccionalidad e interculturalidad, deben contener procedimientos dialógicos que den voz a las y los históricamente oprimidos, deben desarrollar un procedimiento constitucional descolonizado y deben superar todas las barreras de hecho y de derecho para el acceso a la justicia constitucional, especialmente, de quienes estuvieron históricamente silenciados o silenciadas.

Pablo Sergio Ospina Molina (Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Justicia constitucional, activismo judicial y los derechos de la naturaleza en el nuevo constitucionalismo latinoamericano

Desde los años 90 América Latina vivió un proceso de transformación constitucional. En efecto, el denominado *Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano* ha desarrollado procesos democráticos en los que el pueblo es el que ha establecido su texto superior, a partir de procesos constituyentes con la participación de los diversos actores políticos y sociales. Estos procesos, necesariamente trajeron consigo un cambio en los paradigmas tradicionales que incluyó una cosmovisión y cartas de derechos. Cambio en el que se vio, por primera vez a la naturaleza, como una parte integral y en cada constitución se dotó de más y mayores derechos y, con ello, el deber de los Estados de protección de *los derechos de la naturaleza*.

Sin embargo, lo que no pudieron hacer los procesos democráticos, lo ha hecho la administración de justicia. El Río Vilcabamba fue el primero en ser protegido constitucionalmente, a partir del activismo judicial.

En el caso colombiano, por desgracia, el constituyente de 1991 quedó bastante acéfalo y corto frente a una verdadera visión ecocéntrica, pero, para fortuna de este país sudamericano, el activismo judicial desarrollado ha permitido dotar a la naturaleza de derechos y de su protección constitucional. Su punto máximo

fue la Sentencia T-622 de 2016, emanada por la Corte Constitucional que protegió los derechos del Rio Atrato, hecho que viene de una clara evolución jurisprudencial desarrollada por el Tribunal Constitucional que, poco a poco, se ha acercado a este tópico.

En efecto, encontramos que en la Sentencia T-411 de 1992, este tribunal estableció la relación derecho-deber en la persona y su entorno ecológico, pero desde una perspectiva económica; posición que fue evolucionando, pasando por el respeto que debe tener la persona hacia su entorno ecológico (Sentencia C-595 de 2010, Sentencia C-632 de 2011 y Sentencia C-449 de 2015), hasta llegar a nuestra actual posición sobre el citado río ubicado en el departamento del Chocó, donde ya hablamos de una constitución ecológica. Esta línea jurisprudencial ha sido fuente inspiradora para la justicia ordinaria colombiana, pues ha permitido la protección de la Amazonía colombiana (STC4360 de 2018), el Río Cauca (Sentencia 038 de 2019), Parque Islas Salamanca (STC3872 de 2020), y el Parque de los Nevados (STL10716 de 2020).

Lo anterior, nos debe llevar inexorablemente a entender que, para el continente, durante el siglo XXI y sus futuros procesos constituyentes, las asambleas nacionales no serán suficientes, y es la justicia constitucional activa la que realmente materializará la tutela efectiva de la naturaleza como sujeto de derechos, la cual debe ser sin dilaciones, siempre pensando en los derechos colectivos, en las verdaderas necesidades de sus habitantes y por encima de intereses particulares o económicos.

Julia Elizabeth Cornejo Gallardo (Bolivia)

Fuente. RedCCAL (2022).

Los derechos de las mujeres indígenas dentro de un sistema plural de administración de justicia, ante la comisión de delitos que involucren violencia de género

Resumen

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE), del 2009, asume para sí un sistema jurídico plural, a partir de la diversidad cultural, el pluralismo jurídico igualitario y la interculturalidad. Y reconoce a la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina (JIOC), como instancia competente para administrar justicia a través de sus autoridades, sus principios, valores culturales, sistemas de normas y procedimientos propios en sus territorios ancestrales y que respeten a la CPE.

La JIOC, la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental tienen igualdad jerárquica; de allí que pueden generarse conflictos de competencias entre estos sistemas de administración de justicia, cuyo conocimiento y resolución es atribución del Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante el procedimiento de Conflicto de Competencias Jurisdiccionales (CCJ).

En la comunidad internacional, con el sistema internacional universal y regional de protección de derechos, nuestro Estado tiene diversos compromisos por

cumplir. Entre ellos, el de garantizar la materialización de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos a ejercer sus sistemas jurídicos propios y, a la vez, no puede permitir que dentro del ejercicio de tales prerrogativas se vulneren los derechos de las mujeres indígenas como el de vivir una vida digna libre de violencia; por lo que en el diálogo permanente y la concepción integral de derechos de los históricamente excluidos, se tiene que buscar un equilibrio dentro del proceso de descolonización y despatriarcalización del Derecho, con la adopción de un enfoque interseccional ante este supuesto de discriminación múltiple. Los referentes del desarrollo de nuestro constitucionalismo latinoamericano serán el diseño constitucional y jurisprudencial sobre el tema para responder a las siguientes cuestiones: ¿ambos temas pueden ser complementarios? O, necesariamente, ¿la protección de uno va en desmedro del otro?

Elizabeth con el rector nacional, presidente delegado y decana de la Seccional de Cartagena.
Fuente. RedCCAL (2022).

Maria Cristina Vidotte Blanco Tarrega (Brasil)

Fuente. RedCCAL (2022).

Protección de la naturaleza y la etnoeconomía en el constitucionalismo latinoamericano

En la ponencia se presentaron reflexiones teóricas sobre el tema del nuevo constitucionalismo en América Latina, originario de las luchas y resistencias, y se trató de demostrar que para la existencia de una democracia real hay que tener en cuenta la centralidad de la protección de la naturaleza y, esto depende de la política económica que pone límites a la economía de mercado.

Se afirmó que el constitucionalismo moderno, que en muchos países llegó al siglo XXI, mantuvo el derecho en cerramiento técnico y estuvo al servicio de la burocracia y del mercado. Se basó en la defensa de los derechos individuales, en la noción de libertad y propiedad, garantizó a las élites gobernantes y detentadoras del poder económico. Debilitó al Estado frente al mercado. Organizó el orden económico fundamentado en la propiedad privada y en la libre empresa. Reafirmó la idea del dominio del hombre sobre la naturaleza, adoptó una postura antropocéntrica y excluyó a la naturaleza y a los seres vivos de su protección. Altamente discriminatorio, negaba lo no humano y lo que no resultaba de la racionalidad moderna y no participaba directamente en la movilización de la riqueza. Excluía a los pueblos tradicionales, las mujeres,

los animales. Colonizó las mentes y atribuyó mayor valor al mercado que a los seres vivos.

El constitucionalismo democrático ecocéntrico desde América Latina crea bases para fortalecer la economía local y producir alternativas globales, a partir de las diversidades locales con sustento en un proceso de largo plazo y de redes de experiencias. De esta manera, se favorece el desarrollo local sostenible al controlar la expansión ilimitada del sistema económico hegemónico. Se permite la diversidad de iniciativas y opciones y se asegura el pluralismo económico, político y jurídico y, de igual forma, se habilita la etnoeconomía como una alternativa para la preservación de la naturaleza y de los seres vivos que la componen.

Plenaria de cierre

Viernes 23 de septiembre de 2022

Una síntesis de todo el evento y de las consideraciones presentadas por los y las académicas se encuentra en la declaración que se publica en la primera parte del presente libro y que está disponible en el siguiente enlace:

https://redccal.com/comunicado-de-redccal-red-de-mujeres-constitucionalistas-e-isalc/

Llamados desde la sociedad civil

Aura Amelia Pareja Benítez (Sociedad civil / Colombia)

Fuente. RedCCAL (2022).

La paz ha sido un pilar fundamental en mi vida como lideresa del Caribe, ahora trabajamos persistentemente en este sueño de paz y hago parte del movimiento *Defendamos la Paz*, a nivel nacional y del Capítulo del Atlántico, y nos hemos articulado a muchas plataformas para ir construyendo en nuestros espacios territoriales este anhelo de paz, con una dosis cultural para oxigenar esta pedagogía que la estamos llevando a muchos escenarios.

Este es un liderazgo construido con muchos altibajos, pero con una satisfacción del trabajo cumplido que tendrá que florecer y estoy segura de que será con una humanidad más armónica y esperanzadora de construcción de paz.

Comparto algunas conclusiones de los encuentros regionales de las mujeres del Caribe con las que se llegó a las siguientes conclusiones:

En cuanto a participación política como mujeres caribe nos hemos encontrado con más de una barrera, algunos de nuestros territorios están actualmente sin representación.

Las mujeres encontramos aún enormes barreras para hacer pleno uso de nuestro derecho a participar en política: la injusta repartición de la carga de los cuidados, el déficit en acceso a la formación política respecto a los compañeros varones, las violencias machistas como acoso sexual y la violencia política, al interior de nuestros movimientos y partidos, la invisibilización de nuestras voces y liderazgos e, incluso, la imposición violenta de nuestros cónyuges con la que muchas veces buscan impedirnos.

El desconocimiento de las formas internas de construcción política, en el entendido de que nuestro espacio históricamente no ha sido lo público y que la tarea de la construcción política ha sido principalmente entre hombres, por lo tanto, organizaciones como Artemisas, han determinado que una razón para la desigualdad entre hombres y mujeres en la política es el desconocimiento de la forma de construir las listas, las rutas para hacer acuerdos intersectoriales, en general, el acceso al capital cultural que se nos ha negado históricamente.

Además, desde una mirada interseccional, es importante señalar que hay sectores sociales y territorios subrepresentados en esta disputa por la paridad y la representación, que no incluyen sólo una categoría femenina, sino que incluyen agendas feministas, campesinas, negras y diversas.

A continuación, se resumen algunas de las participaciones efectuadas en el momento de la plenaria.

Marco Romero Silva (Colombia)

Avanzar en las instancias de integración de América Latina y el Caribe

No deben desecharse los esfuerzos de integración previos, pero es necesario pensar en una integración en serio, pues hay muchas instancias de integración a nivel subregional, temático, especializado, pero pocos compromisos o avances. Tal parece que no hay grandes acuerdos, sino una gran diversidad de posiciones de las poblaciones de América Latina.

Tal vez, la mejor posición de cómo integrar a la región está en el ejemplo de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), sin embargo, es un cascarón, pues no ha conseguido logros concretos.

Desde la Iniciativa Social para América Latina y el Caribe (ISALC), hicimos una propuesta a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), durante la gestión de Alicia Bárcena (2008-2022). Les propusimos que convocaran una comisión de alto nivel que haga un balance de las diferentes estrategias de integración latinoamericana, y que proponga claves para relanzarla sobre nuevas bases, con la participación de voces de los propios Estados, con personas experimentadas en la CELAC, la CEPAL y otros organismos de ese tipo, así como con participantes de la academia y de organizaciones de la sociedad civil de los pueblos[1].

En principio, la idea les pareció interesante y pertinente en el contexto de crisis por la pandemia, pero respondieron con una pregunta: ¿qué representantes de la sociedad civil deberían asistir? La señora Bárcena aclaró que, desde el punto de vista del organismo que ella presidía, ni la ONU ni la CEPAL podían imponer eso, en virtud de que es una cuestión de los Estados, de las voluntades políticas. Desde la ONU no basta hacer el llamado para la integración, pues es necesario que los Estados hagan lo suyo. Entonces, nos preguntaron: ¿dónde está la fuerza política de la sociedad civil para convocar algo así?

---

[1] Véase el libro *Pandemia y Crisis Social en América Latina y el Caribe: Propuestas desde la Sociedad Civil hacia un Plan Estratégico de Transición y Transformaciones Estructurales* (CODHES, 2021). https://issuu.com/codhes/docs/pandemia-y-crisis-en-amecc81rica-latina-y-el-carib

Nosotros respondimos que acudimos a ellos, porque constituyen un organismo multilateral que ha trabajado en asuntos importantes para la región: la teoría de sustitución de importaciones, la relación de centro y periferia, la negociación de la crisis de la deuda externa, ante la agenda neoliberal, ellos plantearon una agenda de equidad, ha sido una de las comisiones regionales más activas que ha ejercido cierto contrapeso.

En la CEPAL nombraron a una persona encargada para acompañar ese proceso, pero tras la salida de la señora Bárcena el proceso se detuvo.

Necesitamos que la región y la política se muevan para adelantar una agenda como la planteada por ISALC, pero desde el punto de vista de la sociedad civil, también es indispensable que las sociedades se movilicen para animar esas discusiones sobre la integración y las transformaciones estructurales. La academia puede ayudar a movilizar esas discusiones, pues si esperamos a los gobiernos es posible que no ocurra. Eso no quiere decir que podamos hacer algo por fuera de la política, al contrario, la interacción entre las agendas de las organizaciones de la sociedad civil y de los gobiernos es necesaria, sobre todo activar la fuerza en el ámbito social. Entonces, el asunto va ahí, con preguntas como ¿cuáles son las propuestas de la sociedad civil para afrontar la crisis? y ¿de dónde viene la fuerza para llevarlas a cabo?

Ahora, pensando en una utopía, consideremos un derecho comunitario. Supongamos que se crea un escenario de integración latinoamericana con un parlamento y, a partir de ello, surgiría el asunto de la representación: ¿estarán representados los pueblos de la región?, ¿bajo qué reglas?, ¿por mayorías o por contramayorías?, ¿con qué procedimientos de validación?, ¿las mujeres, tendrán garantizada una participación paritaria? Nada de eso está hecho ni pensado. En algunos Estados hay avances, pero en otros, no.

Por lo tanto, hay varias discusiones relacionadas: ¿cómo pensar el poder constituyente, la agenda de derechos?, ¿qué tipo de instituciones se proyectarán en ese escenario? Creo que es un asunto que se ha dejado abandonado desde la sociedad civil, pues, por ejemplo, los debates en los foros sociales mundiales han girado alrededor de la crítica del neoliberalismo y la globalización, pero no mucho, desde una identidad positiva regional.

Algunos dirigentes regionales como Luiz Inácio Lula da Silva o Cristina Fernández hablaban de la Patria Grande. Entonces, por ejemplo, algunos

migrantes bolivianos o paraguayos que llegaban a Argentina hablaban de esa idea: "vinimos porque la presidenta hablaba de la Patria Grande". Por ello, esa idea debe llevarse a la realidad, de lo contrario se queda en una dimensión romántica.

Se trata de ese tipo de ideas que a todo el mundo le parecen importantes, pero que nadie da un paso hacia su realización. Crear una institucionalidad latinoamericana nos permite sentarnos a pensar en lo común, a madurarlo, llegar a acuerdos, potenciar estas agendas de cambio en un escenario concreto. Es muy prometedor, pero no está a la vuelta de la esquina y se debe trabajar en ello.

Con este encuentro de constitucionalismo y con la experiencia de ISALC, sabemos que nos fijamos un objetivo lejano. ¿Cómo sería una constitución para América Latina? Probablemente se parecería a la constitución boliviana, por la diversidad de la región. Sin embargo, todavía estamos muy lejos de eso.

La discusión más inmediata, como lo veo, es que se reactivarán las conversaciones sobre integración. La intervención del expresidente Samper en este encuentro de constitucionalismo apunta en esa dirección: si se da un encuentro de las instancias de integración latinoamericana: ¿qué vamos a decir? Si no llevamos nada habremos perdido una oportunidad histórica.

El riesgo es que todo se reduzca a intervenciones diplomáticas, sin la participación de la sociedad civil. Supongamos que gana el presidente Lula en Brasil y se moviliza la agenda de integración. En aquel momento, sería ideal tener una propuesta de fondo como la que se discute en este escenario de constitucionalistas. Si no la hacemos, se impondrá un modelo de arriba para abajo. Así, tal vez nos llamen al final para presentar los acuerdos a los cuales llegaron los gobiernos y nos daremos cuenta de que tomaron una vía pragmática, basada en los acuerdos económicos, dejando de lado una agenda de derechos con una lógica de participación ciudadana.

Por lo tanto, se puede crear un grupo de intereses donde las personas que quieran se pongan de acuerdo para trabajar en el asunto, para desarrollar muchas ideas potentes que se han expuesto en este encuentro, pero en clave del escenario de integración latinoamericana. De esta manera, podemos aprovechar las oportunidades que se nos presentan y, al mismo tiempo, abrir nuevas oportunidades por nuestra cuenta.

Aleida Hernández Cervantes (México)

Necesitamos rutas concretas para potenciar las discusiones que hemos tenido.

¿Cómo aterrizamos estas ideas en la academia, la política y la base social? Presento una lista de propuestas:

1. Preparar una declaración mínima de principios para un constitucionalismo del Sur, crítico y transformador y que incluya algunos elementos que hemos expuesto, en términos epistémicos y metodológicos.
2. A partir de cada uno de los principios anteriores, formular estrategias educativas, políticas y sociales de cómo articular eso. Cómo conseguir que esos principios se vuelvan realidad en nuestros entornos, siempre pensando en términos de la integración latinoamericana y no solo en lo particular de cada uno de nuestros países.
3. Un plan de acción anual concreto, de cómo ejecutar las estrategias educativas, políticas y sociales de articulación.

Creo que puede ayudarnos mucho si de este encuentro sale esas propuestas concretas. De lo contrario, cada uno se va muy inspirado, pero sin ruta común, pues corremos el riesgo de volver a las labores cotidianas e individuales.

Entre otras cosas, después de este encuentro, creo que ya no podemos dar clases de Derecho Constitucional Contemporáneo de la misma manera. Ya no puedo dar Teoría Jurídica Contemporánea empezando por los europeos, ahora son dos de 15; ya no quiero ni uno.

De manera que debemos responder a la pregunta: ¿cómo aterrizo este principio del Derecho Constitucional Crítico latinoamericano en mi universidad, en este proceso social, en tal proceso político?

María Cristina Gómez Izasa (Colombia)

Me gustó mucho la presencia de las magistradas constitucionales. Los encuentros con juezas y jueces sirven para afinar una propuesta de formación en constitucionalismo crítico. Son muy importantes los encuentros como este, para contar casos. Además, es fundamental incluir a más personas de diversas procedencias y representantes de más sectores para que planteen sus inquietudes y sus ideas. A lo mejor no tenemos que hacer una constitución todavía, eso puede ser una manía integradora. A nosotros nos dicen fragmentados, pero la realidad se puede entender si armamos una polifonía desde la memoria de diversos grupos. Escuchar a niños y niñas, escuchar a campesinos, campesinas, pueblos ancestrales, afrodescendientes, que las voces se escuchen. Es necesario que primero se integren las voces, antes que las instituciones. Mi preocupación es crear documentos y estrategias para integrar el trabajo con jueces y juezas quienes más se acercan a nosotros, constitucionalistas, escuchar más voces y dotarlas de formas que favorezcan la comunicación y su divulgación y que tengan impacto, mediante otros lenguajes, como la fotografía.

Lilian Balmant Emerique (Brasil)

Descolonizar la academia

Para que nuestros alumnos reciban elementos descolonizadores se debe incluir un 30% de referencias femeninas en sus trabajos académicos. Ese es un desafío para que los alumnos hombres empiecen a descubrir a autoras mujeres.

¿Qué hacer para reconstruir nuestros trabajos académicos y currículos? Necesitamos conocer los planes de estudio de las personas que forman parte de la red de mujeres constitucionalistas para favorecer los intercambios.

Hacer un curso sobre derecho descolonizador para movimientos sociales.

Soraya Pérez Portillo (Colombia)

¿Cómo integrar a través de esta Red?

América Latina debe crear un capítulo aparte de los objetivos de desarrollo del milenio (Objetivos de Desarrollo Sostenible), en términos de interculturalidad. Recordemos que entre los objetivos de desarrollo del milenio (educación, igualdad, entre otros), el principal objetivo del milenio es la superación de la pobreza, sin embargo, lo que estamos viendo aquí es que necesitamos igualdad sustancial, de eso hablamos en este encuentro. Si debemos pensar en cómo conseguir esa meta, podemos presentar un marco de integración como un capítulo en términos de objetivos interculturales de desarrollo, a nivel regional latinoamericano, complementario de las discusiones generales de la Organización de las Naciones Unidas. De esa manera se puede viabilizar, a nivel regional, lo que está pasando en Naciones Unidas, pero enfocados en unos temas concretos.

Esa propuesta tiene un efecto diferencial. Seguramente, en un país como Bolivia se desarrollarían unos temas con más profundidad o más rápidamente que otros en Colombia. Es decir, los países deben tener libertad de priorizar sus necesidades. Debemos hacer viable la deliberación desde abajo, a través del referendo, entendido como mecanismo de participación y diálogo.

Se deben construir necesidades y definir prioridades propias de cada país, de los grupos que lo componen y de la región toda. Eso implica captar de otra manera, las necesidades a nivel local y regional, ajustando los mecanismos de participación con legitimidad democrática.

En concreto, como resultado de estos encuentros, lo que debe emerger es la materialización de políticas públicas. ¿Cómo se hace realidad el discurso sobre la descolonización? Las estrategias hacen parte de una política mayor, en consecuencia, se debe cumplir una política mayor: los objetivos multiculturales en la estrategia educativa y en la estrategia de igualdad de género. De esa manera, la política principal sería buscar la igualdad material que articule la interculturalidad y que nos ubique como sociedades y pueblos latinoamericanos en la comunidad internacional, en el marco de los objetivos del milenio.

Ena Carnero Arroyo (Perú)

Si vamos a hablar de integración debemos comparar la integración europea con la latinoamericana. La integración para unir economías es un motivo de crítica del proceso de integración europea, pero también, se han logrado integrar los derechos con éxito.

La Unión Europea invierte mucho dinero en la construcción de una ciudadanía europea. Falta la concientización de las poblaciones de que realmente están formando algo.

Para el logro de la Patria Grande es muy importante la identificación con los objetivos y tener consciencia, como un acervo comunitario. ¿Por qué la integración latinoamericana no ha funcionado? y ¿por qué está tan fragmentada?

¡Hablamos un mismo idioma! El Parlamento Andino solo es un intento, pero no tiene función legislativa. ¿Por qué fracasa la Comunidad Andina (CAN)? Divide y vencerás. La razón por la cual Venezuela salió de la CAN fue por la decisión de otros países (Colombia y Perú) de firmar por separado un acuerdo de libre comercio con EE. UU., y no, como parte de la CAN.

Hablamos de integración económica sobre la cual se basan la integración cultural y de ciudadanía. Esa integración es liderada por los gobiernos. Necesitamos integrarnos socialmente, así como integrar una identidad con elementos como la memoria, la lengua y la historia de la resistencia contra las tiranías. Es necesario invertir en sistemas de producción de industrias culturales que apoyen la formación de una identidad latinoamericana.

¿Qué hacer para construir un constitucionalismo descolonial?

Unificar contenidos y lanzarlos en las universidades, a través de convenios. La alianza con los alumnos, como un cambio desde abajo, para introducir estos cambios intelectuales en los currículos, las listas de lecturas y los planes de estudio.

Tahí Lidia Abrego (Bolivia)

¿Cómo unir a nuestros países para alcanzar la integración latinoamericana?

Por ahora, abrir escenarios de diálogo entre las voces que faltan, de mujeres, indígenas, niñas, entre otros. Además, debemos abrir espacio para escuchar las voces de la sociedad civil, de los grupos que se movilizan en las calles, así como de la academia, de la universidad. Una forma de incidir es el litigio estratégico...

Maria do Carmo Robouças da Cruz Ferreira dos Santos (Brasil)

Pensemos en el alcance de la Red

La enseñanza es un vehículo para hacer los cambios estructurales dentro de las universidades, así como un intercambio de producciones intelectuales dentro y fuera de la red.

Plan político en el plano internacional: debemos organizarnos para incidir en el parlamento, en procesos de reformas legales, en enmiendas o procesos constitucionales y estar listas para incidir en los parlamentos, junto con los movimientos sociales para garantizar una participación más democrática, de acuerdo con el marco decolonial que la Red presenta.

Desde el punto de vista político, intentemos incidir en los procesos de las cortes constitucionales nacionales.

Además, sería clave incidir en el sistema internacional de derechos humanos y en el interamericano. Hagamos movilidad internacional entre nosotras que formamos parte de la Red, con nuestras instituciones. Preparemos un documento de principios, ese es un proceso que podemos continuar.

Pablo Sergio Ospina Molina (Colombia)

La mayoría de la población latinoamericana no ha ingresado al sistema educativo. Salgamos de los escenarios académicos y vayamos a los ciudadanos comunes, de a pie. Nuestro deber como constitucionalistas latinoamericanos es transformar nuestra producción a un lenguaje común que facilite la identificación de unas necesidades comunes. Necesitamos reeducar a nuestros conciudadanos. Convertir los textos en un lenguaje claro para hacer comprender nuestro mensaje.

Luis Carlos Rodríguez (CODHES)

Los nacionalismos y la xenofobia han afectado más a los niños, niñas y adolescentes migrantes. La migración es un punto de encuentro de las mayorías. Un constitucionalismo latinoamericano puede pensarse a través de la movilidad humana; todos somos nómadas por elección o por obligación. Por la movilidad humana se crea la identidad y luego, las instituciones.

Liliana Estupiñán-Achury (Colombia)

En dos días se hizo una síntesis del pensamiento crítico y de resistencia al constitucionalismo, desde otras miradas y enfoques descoloniales de Abya Yala o de América Latina. Las voces fueron, en esta oportunidad, las de las mujeres, algunos hombres y la sociedad civil. Pervive en el análisis, el léxico del constitucionalismo tradicional, toda una hibridez entre occidente y el Sur que poco a poco se irá depurando, quizás bajo la idea que importa más; lo sustancial que no, las formas.

Al final, Abya Yala ha resignificado las categorías y los conceptos. Dos días fueron suficientes para observar un Derecho Constitucional aún de espaldas a la subalternidad o de la otredad, un Derecho Constitucional blanco, patriarcal y eurocéntrico. En consecuencia, serán muchos los esfuerzos desde la academia y la sociedad civil para construir unas reglas del ejercicio del poder con lentes de whipala y de otredad.

Se observan posturas epistemológicas, metodológicas y teóricas disruptivas para el mundo constitucional. Lo que antes era del mundo de la filosofía, la sociología, la antropología, de algunos hombres y de pocas mujeres en clave descolonial, de la calle y la resistencia, hoy irrumpe en el escenario constitucional, ya sea en movimientos sociales, asambleas, creación de nuevos textos políticos, participación en el poder, impulso de procesos de integración y de transformación.

El constitucionalismo blanco en plena tensión ante las presiones sociales, políticas, culturales, académicas, pero también, del propio mundo de los y las constitucionalistas que se permiten leer desde la propia Abya Yala.

Así muchas cosas cambian y deberán cambiar, por ejemplo, los programas de Derecho y los propios del Derecho Constitucional, los syllabus que deberán retomar los debates dados, todo en coherencia con lo planteado. Las mallas curriculares no podrán estar basadas, y de forma exclusiva, en el pensamiento político de Rousseau, Montesquieu, Rawls o Dworkin, o entre hombres, la mayoría de ellos blancos y privilegiados. La paleta de colores irá más allá de la reivindicación de una bandera (whipala), toda esta nueva lectura deberá llegar a la academia, a la doctrina, a la judicatura, a la hermenéutica y la producción de constituciones y de normas. Algo cambió y para siempre. Lo mismo está pasando en todo el Sur Global, en el otro mundo que fue uniformado y sometido por siglos y que hoy hiperventila cambio y respeto. Toda una otredad se despierta y está en plena construcción de transformaciones.

Discurso de cierre, Rector Nacional de la Universidad Libre

Fuente. RedCCAL (2022).

Cordial saludo a todas y todos los presentes:

Hemos sido partícipes de un evento de suma importancia. Han coincidido académicas y académicos de la Red de Constitucionalismo Crítico de América Latina, de la Red de Mujeres Constitucionalistas de América Latina y de la Iniciativa Social para América Latina y el Caribe (ISALC), redes que con ahínco han trabajado desde hace algunos años en un ejercicio riguroso de creación y divulgación científica, sumando esfuerzos en diversos proyectos como el ERASMUS OPT-IN y REMOVE, entre otros, donde se han generado disertaciones y debates en el plano de las ideas más vanguardistas en el mundo del constitucionalismo.

Resulta afortunado para la Universidad Libre ser la sede de este encuentro, una de cuyas características es la profunda marca crítica que la reviste. La presencia de saberes de pueblos diversos, nacionalidades, comunidades históricamente excluidas y actores/as sociales no siempre tenidos en cuenta por las esferas académicas dominantes.

Partiendo de un enfoque crítico, desde el pluralismo y el plurinacionalismo, se han examinado temáticas como la integración latinoamericana y del Caribe,

la edificación y el fortalecimiento de principios y derechos desarrollados en clave del Sur Global o la idea de la creación de las constituciones de Abya Yala.

Concepciones alternativas de la igualdad, los feminismos, la diversidad y los subalternizados en un espacio conjunto de creación y reflexión, desde la participación popular, la ciudadanía y los paradigmas de la democracia comunitaria.

También, se han propuesto reflexiones respecto de diseños institucionales alternativos del poder. Distintos modelos de justicia. Desde la otredad, desde la visión de las mujeres, desde los cuerpos-territorios, desde las cosmovisiones ancestrales, desde los ojos de los excluidos y las excluidas. Construcción de modelos de desarrollo basados en la protección de la naturaleza, modelos que cuestionan los antiguos paradigmas del desarrollo y consideran otras formas de ver el mundo.

Todos estos insumos sin duda aportan a la idea de edificar un constitucionalismo capaz de proteger y representar a aquellos cuyos saberes y pensamientos han sido silenciados y borrados de la historia.

Tomando en consideración que nos encontramos en una fase definitiva para el futuro de la humanidad, así mismo, resulta oportuno el debate alrededor de nuestra relación con el medio ambiente y la naturaleza, lo cual exige nuevas miradas desde el constitucionalismo.

Este evento que, desde su organización, en buena hora, invitó a reflexiones horizontales igualitarias, desde las mujeres, desde los pueblos originarios, desde los pueblos afro, raizales, palenqueros, desde los ignorados, desde las ideas silenciadas, desde los otros y las otras; ha sido un ejemplo de hacia dónde se orientan las nuevas tendencias del Derecho Constitucional en la actualidad.

Gracias a quienes aportaron desde sus voces para la construcción de un futuro más plural e intercultural, en armonía con la naturaleza, donde se respeten y protejan las diversas formas de comprender y habitar el mundo, donde se terminen las desigualdades por cuestiones de género y las violencias de todo tipo.

Fuente. RedCCAL (2022).

Fuente. RedCCAL (2022).